



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

6427^a sesión

Lunes 22 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sir Mark Lyall Grant	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sra. Viotti
	China	Sr. Wang Min
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Francia	Sr. Briens
	Gabón	Sr. Issoze-Ngondet
	Japón	Sr. Kodama
	Líbano	Sra. Ziade
	México	Sr. Puente
	Nigeria	Sr. Onemola
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2010/579)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2010/579)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Afganistán, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Botswana, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Egipto, Georgia, Alemania, Ghana, India, Indonesia, Israel, Italia, Liechtenstein, Marruecos, Noruega, Pakistán, Perú, Filipinas, Portugal, la República de Corea, Eslovenia, Sri Lanka, el Sudán, Suiza, la República Árabe Siria, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, a la Sra. Valerie Amos, Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, y al Sr. Alain Le Roy, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una

invitación, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, a la Sra. Navanethem Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y al Sr. Yves Daccord, Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del Excmo. Sr. Pedro Serrano en la que solicita que se lo invite, en calidad de jefe interino de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De no haber objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad decide invitar al Excmo. Sr. Pedro Serrano, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Sr. Serrano a ocupar el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2010/579, que contiene el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Consejo tiene ante sí el texto de una declaración del Presidente en nombre del Consejo sobre el tema de la reunión de hoy. De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, tengo entendido que los miembros del Consejo de Seguridad están de acuerdo con dicha declaración, que será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2010/25.

Así queda acordado.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará exposiciones informativas de la Sra. Valerie Amos, el Sr. Alain Le Roy, la Sra. Navanethem Pillay y el Sr. Yves Daccord.

Tiene la palabra la Sra. Valerie Amos, a quien deseo dar la bienvenida en su primera intervención ante el Consejo de Seguridad.

Sra. Amos (*habla en inglés*): Esta exposición informativa ante el Consejo de Seguridad sobre la

protección de los civiles en los conflictos armados nos brinda la oportunidad de evaluar el progreso alcanzado por las partes en el conflicto en el cumplimiento de sus obligaciones para proteger a los civiles.

El informe del Secretario General (S/2010/579) presenta un panorama muy sombrío de la situación de la protección de los civiles. Cualquier avance positivo y alentador queda ensombrecido por lo que está ocurriendo sobre el terreno: el incumplimiento continuo y frecuente de las partes en el conflicto de sus obligaciones jurídicas internacionales para proteger a los civiles. A ello hay que sumar el fracaso de las autoridades nacionales y de la comunidad internacional de manera más amplia a la hora de garantizar su rendición de cuentas de manera significativa, amplia y sistemática.

Como se señala en el informe del Secretario General, el progreso alcanzado a lo largo de los últimos 18 meses ha fortalecido la capacidad del Consejo en lo que atañe a la protección. Ello se ha materializado en las resoluciones temáticas del Consejo sobre la protección de los civiles, sobre la mujer y la paz y la seguridad y sobre los niños y los conflictos armados. Ese progreso queda plasmado cada vez más en resoluciones sobre situaciones específicas, en las que el grupo de expertos oficioso del Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados ha desempeñado una importante función; en la elaboración de nuevas directrices jurídicas internacionales; en los esfuerzos de las entidades de las Naciones Unidas —en concreto los organismos humanitarios y las misiones de mantenimiento de la paz— y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales para mejorar la protección sobre el terreno; y, sobre todo, en la valentía y la ingenuidad de las propias poblaciones afectadas.

Todos ellos son avances importantes y bienvenidos, pero como se señala en el informe del Secretario General, es necesario esforzarse más para ocuparse de los cinco principales desafíos que impiden una protección más eficaz de los civiles. Esos desafíos son: aumentar el cumplimiento de las partes en el conflicto del derecho internacional, aumentar el cumplimiento de los grupos armados no estatales, aumentar la protección por parte de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras misiones, aumentar el acceso humanitario y aumentar la rendición de cuentas por las violaciones.

La mejora del cumplimiento del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos por las partes en conflicto sigue siendo muy importante, especialmente durante las hostilidades. En los países como el Afganistán, la República Democrática del Congo, Somalia y el Sudán, los civiles a menudo se toman como blanco o caen víctimas de ataques indiscriminados o desproporcionados.

En la República Democrática del Congo, el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) ha llevado a cabo más de 200 ataques a aldeas situadas en el noreste del país desde enero de este año. Entre julio y septiembre se registraron 75 ataques en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y el Sudán Meridional. Noventa civiles perdieron la vida en esos ataques, y más de 100 fueron secuestrados.

En Somalia, los enfrentamientos en Mogadiscio y en la parte centromeridional del país continúan teniendo como resultado un elevado número de víctimas civiles, muertes y desplazamientos. Entre julio y septiembre, por lo menos 300 personas perdieron la vida y más de 500 resultaron heridas en los combates entre las fuerzas del Gobierno y sus aliados y los grupos insurgentes. Por lo menos 8.000 somalíes huyen del país cada mes.

Sigo profundamente preocupada por los continuos informes sobre los ataques, incluidos bombardeos aéreos, que llevan a cabo las Fuerzas Armadas Sudanesas en zonas pobladas de la región de Jebel Marra, en Darfur. Esos ataques han causado muertos y heridos civiles, y unas 100.000 personas se han visto desplazadas. Debido al acceso limitado de la asistencia humanitaria, sobre todo debido a las restricciones impuestas por el Gobierno, es difícil tener una imagen clara de la situación, así como del número y la ubicación de los desplazados y otros grupos vulnerables.

Cuando no podemos promover y fomentar el cumplimiento de la ley, el Consejo debe hacer más para aplicarla. Esto incluye dar seguimiento a la decisión expresada en la resolución 1894 (2009) de responder a las situaciones de conflicto en que se toma como blanco a los civiles o se obstaculiza de manera deliberada la asistencia humanitaria.

Deseo señalar a la atención en especial la preocupación que se expresa en el informe sobre las consecuencias humanitarias de las armas explosivas, sobre todo cuando se utilizan en zonas densamente

pobladas. Como pueden atestiguar los habitantes de Bagdad, Gaza, Mogadiscio, la región de Vanni en Sri Lanka y en otros lugares, las armas explosivas, como las granadas de artillería, las ojivas de cohetes o de misiles y las bombas, pueden causar un sufrimiento enorme y prolongado a los civiles cuando se utilizan en zonas pobladas. Es probable que los civiles que se encuentran en las cercanías de una explosión mueran o resulten heridos por la explosión y la fragmentación de esas armas. Pueden sufrir daños por la caída de edificios o a consecuencia de la destrucción de la infraestructura esencial, como los hospitales y los sistemas de saneamiento. Además, viven con la amenaza que representan los artefactos explosivos sin detonar.

Me sumo al Secretario General para instar a los Estados Miembros, a los agentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a que consideren detenidamente la cuestión de las armas explosivas, incluso mediante el apoyo a la reunión sistemática de datos y el análisis del costo humano del uso de armas explosivas. Deseo instar también a que los Estados Miembros cooperen más en la compilación de información y su presentación a las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes sobre los daños ocasionados a civiles como consecuencia del uso de armas explosivas. Podrían ser también muy valiosas las declaraciones normativas que establezcan las condiciones para el uso de armas explosivas en las zonas pobladas.

Seguirá siendo muy difícil lograr un mejor cumplimiento de las disposiciones del derecho humanitario internacional y de las normas de los derechos humanos si no se acepta plenamente la necesidad de establecer un compromiso sistemático y coherente con los grupos armados no estatales. La experiencia adquirida en Colombia, Liberia, Nepal, Filipinas, Sierra Leona, Sri Lanka, el Sudán y la ex Yugoslavia demuestra que, con la participación de los grupos armados, es posible salvar vidas y velar por que dichos grupos acaten el derecho internacional humanitario en sus operaciones de combate y su conducta general, obtener un acceso seguro para las operaciones humanitarias o disuadir a esos grupos de utilizar ciertos tipos de armas.

Cada vez más Estados Miembros reconocen la importancia de participar en actividades humanitarias, pero esto debe llevar a examinar más a fondo las posibles consecuencias humanitarias de las iniciativas

jurídicas y normativas nacionales que impiden a los agentes humanitarios ponerse en contacto con los grupos armados con fines humanitarios. Me preocupa cada vez más la creciente base legislativa y normativa nacional relativa a la financiación de las actividades humanitarias que limita el contacto humanitario con los grupos armados no estatales que han sido calificados como organizaciones terroristas. En los Estados Unidos, por ejemplo, la legislación nacional define el "apoyo material" de manera que incluye la promoción, los conocimientos y el asesoramiento técnicos, incluso cuando esas actividades tienen como propósito hacer que esos agentes no estatales cumplan lo dispuesto en el derecho internacional.

Entre los Estados donantes varía el concepto de lo que constituye apoyo material directo o indirecto, intencional o no intencional a las organizaciones calificadas de terroristas y también varía la manera en que esto se formula en las políticas de financiación de las actividades humanitarias. El resultado es una compleja red de restricciones burocráticas que exigen como condición para la financiación una amplia verificación de las organizaciones asociadas y, en algunos casos, la prohibición explícita de ponerse en contacto con organizaciones calificadas de terroristas.

Los agentes humanitarios pueden incurrir en responsabilidad penal y verse sometidos a un procesamiento penal por ponerse en contacto con organizaciones terroristas para pedir, por ejemplo, que se libere a niños soldados o simplemente al prestar asistencia a la población civil en las zonas controladas por dichas organizaciones. Las medidas de este tipo pueden alejarnos en lugar de acercarnos a nuestro objetivo de proteger a los civiles.

Desde el Chad hasta Côte d'Ivoire, desde la República Democrática del Congo hasta Liberia, Sierra Leona y el Sudán, las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz han tenido un efecto importante en la mejora de la protección de la población civil. Se están adoptando medidas importantes para mejorar aun más el cumplimiento de los mandatos de protección por esas misiones, sobre la base de las recomendaciones del estudio independiente de noviembre de 2009 encargado de manera conjunta por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Mantenimiento de la Paz. El Sr. Le Roy se referirá a este tema en breve.

Deseo abordar tres cuestiones que figuran en el informe del Secretario General.

En primer lugar, la reducción de los contingentes de las misiones. En los últimos meses, el personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ha comenzado a retirarse de la República Democrática del Congo, y se espera que la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad se retire por completo a finales de este año. Las consecuencias humanitarias y de protección de la reducción son específicas en función del contexto. Por lo tanto, es esencial que la reducción se base en parámetros claros y específicos en función del contexto, incluso respecto de la protección de los civiles. En caso contrario, se corre el riesgo de inestabilidad, violencia y otros problemas de protección.

Antes de reducir la misión, el Consejo de Seguridad debe insistir en la articulación de los parámetros relativos a la protección de los civiles y en el establecimiento de un mecanismo para evaluar los progresos e informar al respecto teniendo en cuenta esos parámetros. La resolución 1923 (2010), sobre la situación en el Chad, ofrece ejemplos útiles en estos dos aspectos. También se deben examinar desde un principio las consecuencias que ello entrañaría para los recursos de los agentes humanitarios y de desarrollo que permanecen en el lugar una vez que una misión se ha retirado. Los Estados Miembros deben ser plenamente conscientes de la necesidad de incrementar las contribuciones voluntarias para apoyar las actividades cruciales humanitarias y de desarrollo en curso, especialmente las relacionadas con la protección de los civiles.

En segundo lugar, la protección de los civiles es una responsabilidad común. El personal humanitario y el personal de mantenimiento de la paz tienen distintas funciones y responsabilidades, pero deben reunirse de forma coherente y estratégica. Espero con interés la conclusión del marco estratégico que está preparando el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, junto con otros agentes de las Naciones Unidas, para orientar el desarrollo de estrategias amplias de protección por las misiones de mantenimiento de la paz. Espero que esto contribuya en gran medida a asegurar la coordinación y las consultas necesarias entre los distintos agentes y que mejore nuestros esfuerzos colectivos sobre el terreno.

En tercer lugar, los métodos de protección deben contar con la participación de las comunidades afectadas y desarrollar sus capacidades. Esto debería incorporarse en las estrategias de protección de la misión.

El acceso es un requisito previo fundamental para la acción humanitaria y, sin embargo, como se muestra en el anexo del informe, a menudo se ve puesto en peligro. Las restricciones burocráticas, las hostilidades activas, los ataques deliberados contra el personal humanitario y el robo de los equipos y suministros humanitarios por motivos económicos siguen socavando los esfuerzos encaminados a proteger y ayudar a quienes lo requieren.

En la resolución 1894 (2009), el Consejo observó con gran preocupación la magnitud y la prevalencia de las limitaciones del acceso de la asistencia humanitaria, así como la frecuencia y la gravedad de los ataques dirigidos contra el personal y sus implicaciones para las operaciones humanitarias. También se recalcó la importancia de que las partes en los conflictos cooperaran con el personal humanitario para permitir y facilitar el acceso a las poblaciones afectadas por dichos conflictos. Lo que es más importante aún, se reafirmó el papel del Consejo en la promoción de un entorno propicio que facilite el acceso de la asistencia humanitaria.

La atención continua del Consejo a las limitaciones de acceso es algo positivo. Sin embargo, se requiere una mayor precisión para especificar el carácter de las limitaciones y las medidas que deben adoptarse para hacerles frente. El Consejo debe garantizar una mayor rendición de cuentas en los casos graves de retrasos deliberados o de negaciones de acceso a las operaciones humanitarias, así como las situaciones relacionadas con los ataques contra el personal humanitario. Esto puede lograrse alentando el enjuiciamiento en el país o remitiendo las causas a la Corte Penal Internacional. De conformidad con la resolución 1894 (2009), estoy dispuesto a señalar a la atención del Consejo las situaciones en que las operaciones humanitarias se ven obstruidas deliberadamente, y sugerir posibles medidas de respuesta para someterlas al examen del Consejo.

Como se pone de relieve en la resolución 1894 (2009), la responsabilidad primordial de garantizar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho humanitario y del derecho relativo a los derechos

humanos recae, ante todo, en los Estados. En términos prácticos, ello significa divulgar información sobre el derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos. Significa capacitar a los combatientes y velar por que las órdenes e instrucciones que se les den acaten el derecho internacional y se respeten. Cuando ocurran violaciones, significa investigar y enjuiciar a los responsables.

Lamentablemente, los casos de medidas disciplinarias y enjuiciamiento nacional son pocos, a pesar del aumento de las acusaciones de violaciones graves del derecho humanitario y de los derechos humanos en los conflictos de hoy. En algunos casos, hay falta de capacidad. Insto a los Estados Miembros a que proporcionen el apoyo técnico y financiero necesario a los esfuerzos nacionales, o que consideren la posibilidad de crear las llamadas cortes y tribunales mixtos, como vemos en Camboya y Sierra Leona, para apoyar las investigaciones y el enjuiciamiento a nivel nacional que tanto se necesitan.

En otros casos el problema consiste en la falta de voluntad política. No obstante, los esfuerzos nacionales innecesariamente lentos o ineficaces no deben obstaculizar la rendición de cuentas, incluso a nivel internacional. El establecimiento del mandato de comisiones internacionales de investigación envía una señal importante de que se castigarán las violaciones y se escuchará a las víctimas. Sin embargo, si bien su utilidad es clara, su creación a menudo tiene connotaciones políticas. Debemos encontrar la manera de utilizar esos mecanismos de manera más constante y con menos influencia política. Como señala el Secretario General, el escrutinio debe ser la norma. Por tanto, acojo con beneplácito la intención del Secretario General de solicitar a los departamentos de la Secretaría que participan directamente en la puesta en marcha de las investigaciones y en el apoyo a éstas que realicen un examen de la experiencia de las Naciones Unidas en estos procesos.

Además de las distintas recomendaciones dirigidas al Consejo y a los Estados Miembros, en el informe del Secretario General se definen tres medidas, que están implícitas, pero que son fundamentales para intensificar nuestros esfuerzos colectivos encaminados a lograr una mayor protección para los civiles. En primer lugar, debemos garantizar un enfoque amplio respecto de la protección. En la resolución 1894 (2009) se expresa la voluntad del Consejo de responder a las

situaciones de conflicto armado en que los civiles sean objeto de ataques o se obstaculice deliberadamente la asistencia humanitaria a ellos destinada, incluso considerando la posibilidad de adoptar las medidas apropiadas que tenga a su disposición. Insto al Consejo a que también muestre esta voluntad de actuar en los conflictos de los que ya no se ocupa. A menudo, esto podría dar lugar a que se susciten muchas de las mismas preocupaciones respecto de la seguridad, y algunas veces más graves, que las que vemos en las situaciones que ya forman parte del programa del Consejo, y justifican o exigen igualmente la atención del Consejo.

En segundo lugar, debemos garantizar un enfoque coherente. Necesitamos mayor coherencia en la manera y la magnitud en que el Consejo aborda la protección en las situaciones de que se ocupa. La aplicación sistemática del *aide-mémoire*, cuya versión actualizada se ha aprobado hoy, es decisiva en este sentido. También es fundamental la utilización continua del Grupo de Expertos oficioso y el examen de otras maneras en que se podría informar posteriormente acerca de las deliberaciones del Consejo. Estas serían medidas importantes en este sentido.

Por último, debemos garantizar que haya un enfoque basado en la rendición de cuentas. La vigilancia y la presentación de informes con carácter sistemático sobre las consecuencias de nuestros esfuerzos por mejorar la protección de los civiles es esencial. Debemos evaluar en qué medida nuestras acciones hacen que los civiles estén más seguros e informar al respecto. Esto también se refiere a todos los agentes pertinentes, no solo a las misiones de mantenimiento de la paz, así como a todas las situaciones pertinentes, no únicamente cuando está presente el personal de mantenimiento de la paz. Como ha solicitado el Secretario General, hemos previsto elaborar indicadores para la vigilancia y la presentación de informes sistemáticas sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

La labor del Consejo en la protección de los civiles en los conflictos armados reviste primordial importancia. Enfrentamos una realidad sombría; sin embargo, ha habido progresos. Espero que el Consejo siga ocupándose de esta cuestión y mantenga la protección de los civiles en el centro de su programa.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Amos por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Sr. Alain Le Roy.

Sr. Le Roy (*habla en francés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haberme dado la oportunidad —tras la amplia exposición informativa que acaba de ofrecer la Sra. Valerie Amos, cuyas recomendaciones apoyo plenamente— de informar al Consejo de Seguridad sobre los más recientes esfuerzos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para proteger mejor a los civiles en las ocho misiones que se nos ha encomendado que llevemos a cabo, así como también, en términos más generales, sobre los progresos que hemos logrado en la realización de estas misiones fundamentales y difíciles.

Los trágicos incidentes recientes, en particular en la República Democrática del Congo, en los que la vida y la seguridad de los civiles han sido objeto de un flagrante desprecio por las milicias armadas, son un trágico recordatorio tanto de la importancia de proteger a los civiles en los casos en que se nos ha encomendado hacerlo como de la inmensa complejidad que ello entraña. Debemos reconocer y comunicar que las operaciones de mantenimiento de la paz no pueden proteger a todos los civiles en todos los momentos, sobre todo cuando estas operaciones se despliegan en zonas muy vastas y donde tiene lugar un conflicto. Tanto la comunidad internacional como las personas a quienes tratamos de proteger deben comprender que las operaciones de mantenimiento de la paz no pueden sustituir la autoridad del Estado. La protección de los civiles dependerá, en última instancia, de las instituciones estables y legítimas del Estado. Las operaciones de mantenimiento de la paz pueden aumentar sus capacidades y contribuir a fomentarlas, pero no pueden ni deben sustituirlas.

Dicho esto, en el transcurso de 2010, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno han realizado un examen muy detallado para determinar cómo podemos mejorar nuestro desempeño en la protección de los civiles. Con el concepto de las operaciones que se elaboró a principios de este año, nos hemos concentrado en cinco ejes principales para mejorar nuestra planificación y ejecución de nuestros mandatos de protección de los civiles. Estos incluyen la elaboración de un marco estratégico para orientar a las misiones a la hora de

elaborar estrategias generales de protección de los civiles; los módulos de capacitación antes del despliegue y en la misión, que constan de una serie de ejercicios hipotéticos para todos los componentes de la misión; una evaluación de las necesidades en materia de recursos y capacidad para ejecutar los mandatos de protección; un examen minucioso de los procesos de planificación de la protección, tanto antes del despliegue como dentro de la misión; y, por último, los esfuerzos de fomento de la capacidad, en particular a fin de abordar las normas en materia de capacidad para las unidades militares, para articular mejor los requisitos de desempeño con el fin de llevar a cabo esta tarea y las demás tareas modernas de mantenimiento de la paz estipuladas por mandato.

(*continúa en inglés*)

Nuestros esfuerzos en estos ámbitos ya han tenido efectos sobre el terreno. Además de las tres misiones que elaboraron estrategias de protección de civiles anteriormente, hay cuatro misiones más que lo están haciendo sobre la base del proyecto de orientación general que se está elaborando aquí en la Sede. Esta orientación ayuda a las misiones a realizar un análisis sistemático de las amenazas a que hacen frente los civiles en sus zonas de operación, a fin de orientar mejor sus esfuerzos para encararlas. Ello incluye determinar las capacidades que se requieren para garantizar una aplicación efectiva de los mandatos de protección de civiles.

Uno de los ejemplos más destacados de la aplicación de estas estrategias es, sin duda, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), que ya ha elaborado y aplica una serie de enfoques innovadores y prácticos. Los esfuerzos recientes se han centrado en seguir aumentando el conocimiento de la situación por los efectivos de la MONUSCO y, como sabe el Consejo, en mejorar la comunicación entre los efectivos y la población. Por supuesto, dichas medidas deben ir acompañadas de la capacidad de responder cuando y como sea necesario. Es en esas situaciones que la falta de capacidad, sobre todo en cuanto a la aviación, se siente más.

En cuanto al Sudán, en el período decisivo previo al referendo, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, en consulta con el equipo de las Naciones Unidas en el país, ha preparado una estrategia para proteger a los civiles, que consiste en el

fortalecimiento de la coordinación entre los componentes civil y militar de la Misión y la elaboración de procesos conjuntos de identificación de las necesidades de protección, de agentes y de las posibles emergencias.

En relación con Darfur y Côte d'Ivoire, las misiones están terminando de elaborar estrategias integrales que abarcan el análisis de las amenazas y las debilidades actuales y posibles en cuanto a la protección que enfrentan los civiles, así como las medidas para reducir los riesgos.

Para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), las principales amenazas a la protección de los civiles son los disturbios civiles y los delitos de violencia, incluida la violencia sexual. La UNMIL y la Policía Nacional de Liberia trabajan para elaborar procedimientos claros y prácticos que permitan a los miembros de la comunidad alertar a la Misión o a las autoridades de Liberia cuando se produzca una emergencia o un incidente de mayor envergadura.

Al examinar la planificación y la aplicación de la protección de los civiles con mayor detenimiento, queda claro que los esfuerzos que hemos realizado hasta la fecha constituyen sólo el inicio de lo que necesariamente será un proceso continuo. El personal de mantenimiento de la paz en los componentes militar, policial y civil sigue solicitando orientación operacional más detallada sobre las contribuciones que pueden hacer para proteger a los civiles.

Si bien hemos progresado en cuanto a esclarecer la manera en que las operaciones de mantenimiento de la paz cumplen los mandatos relativos a la protección de los civiles, seguimos necesitando una mayor articulación sobre la manera en que las funciones clave en las misiones pueden proteger a los civiles de manera más eficaz todos los días. Esa orientación operacional será parte importante del conjunto de materiales de protección que estamos elaborando.

Para concluir, cabe reiterar que nuestros esfuerzos por mejorar la aplicación de los mandatos relativos a la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz no son una tarea que corresponda solamente al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. Es importante que participen plenamente nuestros asociados principales, sobre todo los países que aportan contingentes y policías que, a la larga,

despliegan personal para proteger a los civiles en la zona de la misión. Garantizar que sean conscientes de las expectativas en materia de protección de los civiles que se han puesto en ellos y de que estén dispuestos a cumplirlas es una tarea común que necesitará de una asociación firme y centrada al avanzar. Asimismo, el apoyo y la participación del Consejo serán fundamentales, principalmente para garantizar que las misiones con mandatos de protección de los civiles cuenten con todos los recursos necesarios para cumplir la tarea puesto que intentamos brindar una mayor claridad operacional a parte del lenguaje del mandato que se utiliza típicamente en las misiones con mandatos para proteger a los civiles y dar mayor peso político a las partes en conflicto.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Le Roy por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Alta Comisionada de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay.

Sra. Pillay (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme encomiar a mi colega Valerie Amos por su contribución y nombramiento. La labor de nuestras Oficinas respectivas se complementa a muchos niveles, algo que recordé al escucharla hablar hoy.

Permítaseme también agradecer a los miembros del Consejo de Seguridad por haberme dado la oportunidad de dirigirme hoy al Consejo para hablar sobre el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. Este un tema que con razón se ha convertido en un tema central del Consejo de Seguridad. Es también una importante prioridad para mi Oficina puesto que procuramos promover y proteger los derechos humanos en el mundo. La protección de los civiles contra las atrocidades de la guerra es un elemento fundamental de nuestra labor en materia de derechos humanos. Es también parte indispensable de toda estrategia para gestionar las amenazas a la paz y a la estabilidad internacionales.

El concepto de protección de los civiles, basado en el derecho internacional humanitario y la legislación de derechos humanos, ha sido elaborado como una manera de alentar a los Estados Miembros y a las organizaciones y los organismos internacionales a que adopten un enfoque más integral y coordinado respecto de nuestros esfuerzos por proteger a los civiles de las amenazas inminentes de violencia durante los conflictos armados.

Con el tiempo, para dar respuesta a las amenazas que surgen y se ciernen sobre los civiles, el Consejo ha mirado más allá de las situaciones reales de conflicto armado a las situaciones de disturbios civiles que preceden a un conflicto de grandes proporciones, así como a las situaciones posteriores a los conflictos y a las catástrofes naturales. En situaciones como las de Haití, Côte d'Ivoire y Liberia, el Consejo ha establecido mandatos más amplios en materia de protección para garantizar que se protejan los derechos humanos de las poblaciones.

Hoy, los derechos humanos están completamente integrados en las misiones de paz de las Naciones Unidas. En la actualidad hay 17 componentes de derechos humanos en las misiones de paz dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos, creados a solicitud del Consejo y respaldados por mi Oficina.

De los cinco desafíos básicos a la protección de los civiles que se identifican en el informe del Secretario General que el Consejo tiene ante sí (S/2010/579), mi Oficina y los funcionarios de derechos humanos sobre el terreno participan directamente en cuatro. Trabajamos para fomentar el cumplimiento del derecho internacional, el cumplimiento por los grupos armados no estatales, la protección en el marco del mantenimiento de la paz y la rendición de cuentas por las infracciones.

Nuestro enfoque de la protección es, ante todo, prevenir la comisión de violaciones de derechos humanos. Cuando eso falla, como lamentablemente a veces sucede, contribuimos también a reducir los efectos de los conflictos en las poblaciones en riesgo y a garantizar la adecuada rendición de cuentas por las infracciones cuando ocurran. Garantizar la rendición de cuentas, a su vez, puede ayudar a lograr el objetivo a más largo plazo de la prevención al reducir las probabilidades de que vuelvan a cometerse las infracciones.

La prevención eficaz comienza por los hechos. A través de la vigilancia y presentación de informes sobre derechos humanos podemos conformar una idea más detallada sobre la situación sobre el terreno, anticipar las amenazas que surgen y adoptar oportunamente medidas adecuadas de prevención. Una y otra vez, los informes sobre derechos humanos y las recomendaciones que en ellos figuran han brindado a los jefes de la misión la base para tomar decisiones, sea

en relación con las respuestas a las amenazas inmediatas, con las medidas de prevención a largo plazo o con el seguimiento con las autoridades nacionales y los agentes internacionales pertinentes.

Por ejemplo, en cuanto a la República Democrática del Congo, el informe preliminar sobre las horribles violaciones en masa que tuvieron lugar en Walikale en agosto de 2010, que publicó el 24 de septiembre la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, fue un documento clave para ayudar a establecer los hechos e identificar las brechas de protección. Una semana después de la publicación del informe, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo estableció dos nuevas bases de operaciones provisionales en Binyampuri, desplegó más personal y equipo e intensificó las patrullas de día y de noche en la zona. Según se dice, esas medidas han brindado la tranquilidad que tanto necesitaba la población local.

La vigilancia y la presentación de informes de derechos humanos y la protección de los civiles pueden también servir para aumentar la sensibilidad sobre la repercusión que tienen las operaciones militares en los civiles e instar a las partes en un conflicto a que adopten medidas para fortalecer la protección de los civiles.

Desde 2007, el contingente de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) se ha ocupado del asunto de las víctimas civiles en el conflicto del Afganistán y ha informado al respecto, y ha promovido el fortalecimiento de la protección de los civiles. En el informe de mediados de año sobre la protección de los civiles en el conflicto armado en el Afganistán, publicado el 10 de agosto, se comprobó que en la primera mitad de 2010 disminuyeron en un 29% en general las muertes de civiles atribuidas a las fuerzas partidarias del Gobierno, en comparación con el mismo período en 2009, habiendo disminuido en un 64% las muertes de civiles ocasionadas por ataques aéreos. La UNAMA llegó a la conclusión de que la aplicación de las directivas tácticas que rigen los ataques aéreos, los registros nocturnos y el aumento de la fuerza ayudaron a esa reducción importante en las víctimas civiles.

Para que tengan lugar una vigilancia y presentación de informes eficaces sobre violaciones de derechos humanos y se pueda alentar a un mayor cumplimiento de las normas de derechos humanos

tienen que haber oportunidades de participar directamente con los agentes estatales y no estatales, así como acceso a las poblaciones en riesgo por funcionarios de derechos humanos. En ese sentido, sigue siendo motivo de grave preocupación que los funcionarios de derechos humanos todavía no puedan tener acceso a numerosas partes de Darfur por motivos de seguridad.

Además, en Somalia, los intensos combates de Mogadiscio y otras partes del país limitan gravemente el acceso de los oficiales de derechos humanos. Los oficiales de derechos humanos de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia han estado trabajando con los desplazados internos de Somalilandia y Puntlandia y entrevistando periódicamente a personas que habían huido de Somalia meridional y central. Sus testimonios reflejan las violaciones de los derechos y los riesgos que se dan sistemáticamente en todo el país. Además, los oficiales de derechos humanos también trabajan con las redes nacionales de vigilancia para recopilar información pertinente procedente de dentro de Somalia.

Aparte de abordar estas limitaciones, es esencial que el Consejo confiera a las misiones el mandato y los recursos necesarios, dando prioridad en particular al apoyo logístico y al acceso para la vigilancia y la investigación en materia de derechos humanos. Por desgracia, en la República Democrática del Congo, el acceso insuficiente que tienen los oficiales de derechos humanos a la población vulnerable, debido en parte a los escasos medios aéreos o escoltas militares de que disponen, ha mermado nuestra capacidad de determinar adecuadamente cuáles son las amenazas, planificar en función de ellas y, en definitiva, proteger a los civiles de la violación de sus derechos.

Aunque lo que más nos preocupa es evitar que se violen los derechos, cuando la prevención falla tenemos la responsabilidad colectiva de velar por que se rindan cuentas. En el informe del Secretario General se señala con acierto que la rendición de cuentas es uno de los elementos fundamentales de la protección de los civiles. No sólo es necesaria para que se cumplan las obligaciones jurídicas internacionales, sino que además es la mejor herramienta de que disponemos para prevenir la recurrencia de violaciones.

La labor de mi Oficina para mejorar la rendición de cuentas es plurifacética. Como el Consejo sabrá, recientemente mi Oficina ha concluido un informe de

documentación de las violaciones más graves de los derechos humanos cometidas en la República Democrática del Congo entre 1993 y 2003. A través de su evaluación de los mecanismos existentes de rendición de cuentas y las dificultades que se afrontan al abordar las violaciones documentadas, el informe proporciona una hoja de ruta para lograr que el Gobierno de la República Democrática del Congo, la población congoleña y la comunidad internacional mantengan un diálogo constructivo sobre la manera de garantizar que se rindan cuentas y se compense a las víctimas en el marco de los objetivos generales de reconciliación y paz. Espero que podamos seguir contribuyendo a la cuestión de determinar qué medidas o mecanismos pueden dar a las víctimas la impresión de que se les está haciendo justicia cuando recibamos el informe de un grupo de expertos de alto nivel, dirigido por mi Adjunto, que fue a la República Democrática del Congo en octubre y se entrevistó en todo el país con supervivientes de violencia sexual.

Los oficiales de derechos humanos colaboran estrechamente con las autoridades nacionales y la sociedad civil para apoyar a las instituciones judiciales nacionales y otros mecanismos de rendición de cuentas. Para utilizar una vez más como ejemplo nuestro trabajo en la República Democrática del Congo, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos, a través de sus equipos conjuntos de investigación, proporciona apoyo directo a los fiscales militares para investigar los casos de violaciones, entre otras cosas ayudándolos a obtener acceso a la población para poder llevar a cabo sus investigaciones y garantizar el seguimiento judicial. Este apoyo ha permitido a los fiscales llevar a juicio muchos casos que de otra manera no se hubieran procesado, incluidos los casos de violencia sexual. Un ejemplo reciente en que se han facilitado los esfuerzos nacionales en materia de rendición de cuentas es la detención del General Jérôme Kakwavu, que fue acusado de violación y cuyo expediente se está remitiendo al tribunal superior militar de Kinshasa.

En algunos casos, el reto a largo plazo consiste en fomentar la capacidad de las fuerzas de seguridad que no son de las Naciones Unidas, incluidas las fuerzas e instituciones nacionales, de manera que asuman la tarea de dar una protección efectiva a los civiles una vez se ha retirado la presencia internacional. En este contexto, mi Oficina ha desempeñado un papel esencial, entre otras cosas con su participación en la

capacitación y el asesoramiento técnico que se ofrecen a los agentes de policía y a los oficiales militares y con su contribución a las reformas legislativas y políticas necesarias. En este contexto convendría mantener un debate importante, en concreto sobre la manera de velar por que el apoyo de las Naciones Unidas a las fuerzas de seguridad que no sean de la Organización se base en el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Actualmente mi Oficina contribuye a examinar la experiencia de las Naciones Unidas a este respecto.

Por otro lado, cada vez se solicita más la asistencia de nuestros expertos para llevar a cabo comisiones de investigación en el contexto de crisis políticas en las que no hay misión de paz pero en las que la falta de protección de los civiles y de rendición de cuentas por violaciones de sus derechos representan una amenaza a la paz. Un ejemplo es nuestra participación en la comisión internacional del Secretario General para investigar la violencia que tuvo lugar en Conakry (República de Guinea) el 28 de septiembre de 2009. En Guinea, como en tantos otros casos, determinar los hechos es un primer paso en el camino hacia la compensación y la reconciliación final. Me complace confirmar que, acorde con la recomendación del Secretario General, mi Oficina trabajará activamente con los departamentos codirectores que participan directamente en investigaciones de este tipo con el fin de examinar las experiencias anteriores y formular las propuestas oportunas.

En conclusión, mi Oficina está dispuesta a ayudar a este Consejo a tratar de fortalecer la protección de los civiles amenazados o afectados por los efectos del conflicto armado. Todos los días, en todo el mundo, los oficiales de derechos humanos con mandato de este Consejo aportan una contribución esencial a la protección de los civiles, a menudo en condiciones muy difíciles y con recursos limitados.

Aliento al Consejo a que se asegure de que los mandatos que establezca aporten los elementos necesarios para que esta labor continúe de la manera más eficiente posible: mandatos sólidos y dotados de los recursos necesarios que garanticen que los oficiales de derechos humanos estén presentes en todas las zonas afectadas o amenazadas por el conflicto, incluidas las zonas remotas; que permitan que se documenten y denuncien debidamente las violaciones cuando ocurran; y que contemplen el apoyo a las

autoridades nacionales para restaurar y fortalecer el estado de derecho.

Por último, me gustaría tener en el futuro la oportunidad de exponer información relacionada con este tema al Consejo, incluidos los informes y las recomendaciones que se desprendan de nuestra labor de supervisión de los derechos humanos sobre el terreno, así como mantenerlo informado de la evolución de las situaciones en las que los civiles están expuestos a un riesgo. Además de sesiones oficiales como la de hoy, mi Oficina está dispuesta a contribuir a las sesiones que se celebren según la fórmula Arria y las reuniones a nivel de expertos de carácter menos formal, como el Secretario General recomienda en su informe.

Doy las gracias al Consejo por su atención y por esta oportunidad de hablar hoy aquí. Espero que este diálogo continúe.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Pillay por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Daccord.

Sr. Daccord (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Agradezco esta oportunidad de ofrecer hoy una exposición informativa al Consejo de Seguridad.

En el último decenio la protección de los civiles en los conflictos armados ha ocupado un lugar prominente en el programa de trabajo de la comunidad internacional. Por una parte, el progreso ha sido impresionante. Nunca antes había habido tantas declaraciones sobre políticas y resoluciones, tanta información y promoción de la cuestión a nivel mundial, y semejante proliferación de agentes que profesan llevar a cabo una labor de protección. Lamentablemente, en raras ocasiones estas nobles palabras y buenas intenciones se corresponden con la realidad sobre el terreno. Aunque puede que todavía existan opiniones divergentes sobre lo que significa protección en realidad, no cabe ninguna duda de lo que ocurre cuando no hay protección.

Esta es la realidad que afronta el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en su labor cotidiana en demasiados conflictos armados y demás situaciones de violencia en todo el mundo. La realidad es que, en algunos lugares, hombres, mujeres y niños son asesinados o violados, se ven obligados a abandonar sus hogares, pierden todas sus pertenencias

y viven en un estado de miedo. Se bombardean hospitales y se ataca a personal sanitario.

Más allá de los ataques deliberados contra los civiles, la realidad es también el incontable número de otras víctimas, con frecuencia olvidadas, que igualmente necesitan protección. La realidad es que en la guerra las personas desaparecen. La gente tiene derecho a saber que pasó con sus familiares que han desaparecido. Los gobiernos, las autoridades militares y los grupos armados tienen la obligación de proporcionar información y de contribuir a los esfuerzos que se realizan en pro de la reunificación familiar. Además, no podemos olvidar a los cientos de miles de personas que se encuentran en prisión o que son detenidas en los conflictos armados

De modo que nos preguntamos ¿por qué, con tanta frecuencia, la realidad en el terreno es tan sombría en comparación con los avances que se registran en materia de política y doctrina? La razón fundamental de ello es al mismo tiempo obvia y difícil de comprender. Es la falta de respeto al derecho humanitario internacional por parte de los actores estatales y no estatales. Ello, junto con la prevaleciente cultura de la impunidad, es la principal causa de sufrimiento humano que tenemos ante nosotros.

Varios factores subyacen en este desafío. Uno de ellos, es el aumento, en ciertas situaciones, del número de grupos armados no estatales. Cuando los actores armados están movidos por el crimen y el bandidaje, es difícil hablarles de la obligación de proteger a los civiles. La constante evolución de los medios y métodos de guerra es otro factor. Realizar los combates en zonas urbanas densamente pobladas, algunas veces con armas y explosivos de gran poder, es otro ejemplo.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, o más bien debido a las flagrantes violaciones que cometen las partes en los conflictos que tienen lugar en todo el mundo, el Comité Internacional de la Cruz Roja está firmemente convencido de la pertinencia e importancia que tiene reafirmar, y no debilitar, el derecho humanitario internacional. Ello se ve reflejado en los cinco desafíos fundamentales identificados en los informes del Secretario General en 2009 (S/2009/277) y 2010 (S/2010/579) relativos a la protección de los civiles.

Trabajar para garantizar el respeto al derecho humanitario internacional en situaciones de conflicto armado sigue siendo la esencia de nuestro mandato y

nuestras misiones. Para el Comité Internacional de la Cruz Roja, la protección y la asistencia están estrechamente interrelacionadas. Nuestra presencia en el terreno garantiza nuestra cercanía a las víctimas. Dialogamos confidencialmente con los protagonistas estatales y no estatales de los conflictos para defender los derechos de las personas afectadas, tratando de evitar en todo lo posible las violaciones. Recordamos a las partes su obligación de proteger a los civiles y de fomentar el respeto al derecho humanitario internacional. Ello incluye cooperar con las autoridades a fin de incorporar el derecho humanitario internacional a las leyes nacionales y a los manuales de entrenamiento de los ejércitos. También incluye trabajar para esclarecer o desarrollar el derecho humanitario internacional mediante consultas amplias con los Estados y con otros interesados.

Al mismo tiempo el Comité Internacional de la Cruz Roja trabaja para satisfacer las necesidades de las víctimas —las necesidades de alimentos, de agua, de albergue, de atención médica o de otros bienes esenciales— a la vez que se ocupa de investigar el paradero de miembros de la familia que han desaparecido y de restablecer los contactos entre ellos, así como de garantizar que las personas que se encuentran detenidas sean bien tratadas. La protección puede facilitar la asistencia y viceversa.

El enfoque del Comité Internacional de la Cruz Roja es sólo uno de los muchos que se manejan entre un creciente número de actores civiles y militares con diferentes mandatos, objetivos y métodos de trabajo.

Las Naciones Unidas han recorrido un largo camino para incluir las actividades de protección en los mandatos de sus misiones de mantenimiento de la paz y para mejorar la protección que se le brinda a grupos específicos como lo son las mujeres y los niños, así como los refugiados y las personas internamente desplazadas. El Comité Internacional de la Cruz Roja seguirá trabajando a favor de la protección de los civiles dentro de los límites de su mandato y su capacidad, tomando como base para ello, explícitamente, un enfoque neutral e independiente.

El logro de un verdadero consenso sobre el significado de la protección puede ser una tarea difícil. Es fundamental contar con claridad y transparencia en cuanto a los objetivos de los diferentes actores, ya sean éstos civiles o militares, y saber diferenciarlos adecuadamente. Para evitar forjarse expectativas

irreales, es importante distinguir entre la protección física —que los actores humanitarios no pueden proveer— y la protección mediante la promoción del cumplimiento de la ley.

En cualquier caso, las mujeres, los hombres y los niños que con mayor urgencia necesitan protección deben estar en el centro de cualquier acción que se emprenda. El desafío que tenemos ante nosotros es el de convertir las palabras y las buenas intenciones en acciones concretas y significativas. En última instancia el reto recae en los actores estatales y no estatales, ambos con obligaciones respecto del derecho humanitario internacional. Voy a finalizar solicitándole con toda sinceridad a esos actores y al Consejo que muestren la voluntad y la buena fe de hacer realidad las disposiciones jurídicas y tomen en serio la obligación de proteger a los civiles. Ese será el proceso más importante de todos.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Sr. Daccord su exposición informativa.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a una duración máxima de cuatro minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente. Ruego a las delegaciones que deseen hacer declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente; Permítame darle las gracias por organizar este debate y por el gran interés y apoyo que su país tradicionalmente ha prestado al tema que hoy examinamos. También deseo darle las gracias por presentar una declaración de la Presidencia tan sustanciosa, que cuenta con todo nuestro apoyo.

Deseo dar la bienvenida a los Secretarios Generales Adjuntos Amos y Le Roy, y agradecerles sus respectivas exposiciones informativas. Nos complace que la Alta Comisionada Pillay se encuentre una vez más entre nosotros. Esta es la tercera vez consecutiva que participa con nosotros en un debate sobre la protección de los civiles y nos gustaría mucho que esta tradición se mantenga. Por último, permítaseme agradecer también al Sr. Daccord su intervención.

El debate de hoy es para mi delegación una importante oportunidad para hacer un recuento de los esfuerzos que todos hemos realizado en un ámbito que ha sido la esencia de la participación de mi país en el Consejo. En el más reciente informe del Secretario General (S/2010/579) se nos ofrece una excelente plataforma para nuestro debate.

Si bien compartimos la evaluación del Secretario General en el sentido de que es necesario hacer más para superar los cinco desafíos fundamentales, también nos alientan los progresos registrados en los últimos cinco años en la aplicación de la resolución 1894 (2009). Deseo agradecer a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz su trabajo sistemático y su apoyo. En particular, acogemos con beneplácito la redacción del concepto operativo sobre la protección de los civiles y el marco estratégico que se prevé. Por otra parte, apoyamos firmemente el empeño de la Secretaría por seguir mejorando la capacitación sobre la protección de los civiles que se lleva a cabo en la etapa previa al despliegue y durante la misión. Es necesario complementar esa iniciativa con esfuerzos nacionales e internacionales.

Los países anfitriones y el Consejo deben llegar a un entendimiento común en lo que respecta a que nuestras decisiones de reducir las misiones o de adecuar los mandatos estén condicionadas por el logro de parámetros claros, incluso en lo que tiene que ver con la protección de los civiles. La creación de un mecanismo para medir e informar sobre los progresos que se van materializando en la conquista de esos parámetros sería un paso muy importante y consideramos que la experiencia acumulada en ese sentido en la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad es de gran utilidad y debe aprovecharse.

Debido a la seriedad y a la cantidad de las acusaciones existentes, los arrestos recientes de comandantes a los que se les acusa de ser responsables de cometer crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en la República Democrática del Congo no son más que un comienzo que acogemos con beneplácito. El Consejo debe garantizar que se respeten sus resoluciones y debe tomar medidas enérgicas contra los perpetradores, incluso mediante la creación de comités de investigación, la remisión de casos a la Corte Penal Internacional y la imposición de sanciones selectivas.

Las violaciones masivas en Kibua en el Congo oriental durante los meses de julio y agosto de este año han demostrado los desafíos masivos que aún debemos enfrentar para prevenir esos atroces crímenes y darles la respuesta que merecen. Como acertadamente se indica en la declaración de la Presidencia, las misiones de mantenimiento de la paz deben tener la capacidad necesarias para ello. Esperamos que el próximo informe del Secretario General sobre la violencia sexual contenga recomendaciones audaces para mejorar nuestra capacidad de respuesta. Asimismo, esperamos que el Consejo de Seguridad pueda aprobar un documento sustantivo el mes próximo.

Compartimos la preocupación del Secretario General con respecto a la amenaza que las armas explosivas suponen para los civiles, sobre todo cuando se usan en zonas densamente pobladas, y agradezco las clarísimas palabras a este respecto de la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos. El 16 de septiembre, Austria, junto con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), auspició una mesa redonda sobre este tema, en la que se demostró claramente la necesidad de contar con datos y análisis más sistemáticos. Esperamos que el Consejo colabore activamente en esta importante cuestión emergente.

Celebramos la referencia contenida en la declaración de la Presidencia sobre la necesidad de hallar soluciones duraderas para las cuestiones relacionadas con los refugiados y los desplazados internos, y esperamos un examen más sistemático de este tema en los correspondientes debates y resoluciones del Consejo. Una información más sistemática e integral sobre las cuestiones relacionadas con la protección en los informes del Secretario General sobre países concretos fortalecerá la coherencia de las actuaciones del Consejo con respecto a la protección de los civiles. Siguiendo el ejemplo de la resolución 1325 (2000), este es otro ámbito en el que consideramos que los indicadores serían útiles, y creemos que la Secretaría debería establecerlos. Ello permitiría que el Consejo evaluara la efectividad de sus propias políticas y medidas. Esperamos recibir asimismo las orientaciones para las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones afines sobre la presentación de informes relativos a la protección de los civiles, tal como se solicita en la resolución 1894 (2009).

Nos resulta alentador el hecho de que, en el informe del Secretario General, se señale un cambio en

la manera en que se aborda el tema de la protección en las resoluciones del Consejo, así como en su alcance, incluso en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Estamos convencidos de que las exposiciones informativas que hemos escuchado y nuestros debates en el seno del Grupo de Expertos, así como el uso del aide-mémoire (véase S/PRST/2009/1), han contribuido notablemente a incrementar la coherencia del enfoque del Consejo de Seguridad. Permitaseme expresar mi agradecimiento a la OCAH por hacerse cargo de la labor de poner al día el aide-mémoire, que se ha aprobado hoy junto con la declaración de la Presidencia.

Sr. Presidente: Al dejar mi país de ser miembro del Consejo de Seguridad el próximo mes, deseo asegurarle que seguirá firmemente comprometido con la cuestión que se debate hoy aquí. En este contexto, nos alienta mucho el constante gran interés que dedican los Miembros de las Naciones Unidas a las cuestiones relativas a la protección de los civiles, tal como lo demuestra la amplia participación en el debate de hoy. Esperamos seguir cooperando con los Estados Miembros interesados y con la Secretaría para reforzar la protección de los civiles en los conflictos en todo el mundo.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a los Secretarios Generales Adjuntos, Sra. Amos y Sr. Le Roy; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Daccord, por sus exposiciones informativas.

La Federación de Rusia es partidaria de la solución pacífica de las controversias. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos de la comunidad internacional, los conflictos armados estallan y acaban con la vida de muchas personas, la mayoría de las cuales son civiles. Ellos necesitan especialmente nuestra protección. Hablamos, primero y ante todo, de los niños, las mujeres y los ancianos, así como del personal humanitario que les presta asistencia. Estamos convencidos de que para corregir esta situación se requiere un estricto cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, así como la aplicación de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Condenamos firmemente tanto los ataques premeditados contra la población civil como su muerte

resultantes del uso indiscriminado o desproporcionado de la fuerza, lo cual es una flagrante violación del derecho internacional humanitario. No hay justificación para los grupos armados que atacan a poblaciones pacíficas, cometen actos terroristas y toman rehenes. Reiteramos la responsabilidad de todas las partes en un conflicto de garantizar la seguridad de la población civil y de cumplir estrictamente las normas del derecho internacional humanitario. Defendemos la investigación exhaustiva de tales incidentes y el castigo de los culpables.

Ello también es aplicable a las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, las víctimas de cuyas acciones son a veces personas completamente inocentes. En el contexto de la formulación de normas internacionales claras, celebramos la reciente decisión de establecer, en el marco del Consejo de Derechos Humanos, un grupo de trabajo de composición abierta para preparar un proyecto de documento jurídicamente vinculante sobre las actividades de tales empresas. Nos complace que esos temas se reflejen en el texto de la declaración de la Presidencia de hoy (S/PRST/2010/25).

La protección de la población civil es una labor que tiene máxima prioridad para los gobiernos de los Estados inmersos en conflictos. Todas las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad de la población civil. Las acciones de la comunidad internacional deberían dirigirse a apoyar los esfuerzos nacionales en ese ámbito. Sólo es posible tomar las medidas adecuadas, especialmente aquellas relacionadas con el uso de la fuerza, con la aprobación del Consejo de Seguridad y de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Además, es importante tener en cuenta las características económicas, sociales, históricas, religiosas y culturales y otras características específicas de los países y regiones, así como la índole de cada conflicto, sus causas subyacentes y las posibilidades de resolverlo.

No hay duda de la necesidad de que el Consejo de Seguridad establezca mandatos claros y realistas para la protección de la población civil, teniendo en cuenta los recursos económicos y logísticos que tienen a su disposición las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, así como su liderazgo en este ámbito, sobre la base de las consultas con los Estados Miembros.

Sin embargo, no debemos olvidar que la protección de los civiles sólo constituye un elemento de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. La principal función de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz es facilitar los procesos de paz. Un aspecto muy importante de la protección de los civiles es el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes. Esos programas requieren un adecuado apoyo de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

La labor de los organismos humanitarios es un factor importante. Ésta debería basarse en las normas de la Carta de las Naciones Unidas y en los principios humanitarios básicos, mientras que su efectividad depende en gran medida de cómo se adecuen en los esfuerzos de la comunidad internacional para lograr arreglos políticos. En ese contexto, el respeto de la soberanía del Estado es un principio fundamental.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame darle las gracias por haber organizado este importante debate y por su liderazgo en la declaración de la Presidencia que hemos aprobado hoy (S/PRST/2010/25). Permítame también dar las gracias a los Secretarios Generales Adjuntos, Sra. Amos y Sr. Le Roy; a la Alta Comisionada, Sra. Pillay, y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Daccord, por sus valiosas exposiciones informativas y su dedicación a la protección de los civiles.

Hoy elogiamos la labor de las Naciones Unidas y de los centenares de miles de valientes miembros del personal de mantenimiento de la paz y del personal humanitario que arriesgan su vida para proteger a los civiles que viven en peligro. Reconocemos la importancia de los esfuerzos colectivos de los componentes políticos, de mantenimiento de la paz, de derechos humanos, humanitarios y de desarrollo de las Naciones Unidas a fin de asegurar una adecuada protección ante los horrores de la guerra. Hemos visto la repercusión que han logrado las Naciones Unidas y sus colaboradores en lugares como Burundi, Côte d'Ivoire, Haití, Liberia, Sierra Leona, el Sudán, Timor-Leste y otros países sacudidos por conflictos armados. Las Naciones Unidas y las organizaciones regionales también han desempeñado un importante papel de prevención y mediación en países como Guinea y Kenya.

Los avances que han logrado las Naciones Unidas son el resultado de años de ardua labor, tanto en la Sede como sobre el terreno. La resolución 1894 (2009) constituyó un hito en el esfuerzo mundial de proteger mejor a los civiles en zonas de conflicto; también lo fue el informe de este año del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Asamblea General (A/64/19). En ambos documentos se aboga por una planificación integrada de las misiones, una mejor formación previa a los despliegues y estrategias de protección más sólidas. Celebramos el reciente avance de las Naciones Unidas de aplicar estrategias integradas de protección para las misiones en Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo y el Sudán. Exhortamos a que se apliquen dichas estrategias y esperamos que se utilicen enfoques similares en otras misiones de las Naciones Unidas.

A pesar de estos notables avances, cada día nos vemos obligados a recordar cuán lejos todavía debemos llegar. Nos preocupan profundamente las tendencias descritas en el informe del Secretario General (S/2010/579), sobre todo la aparentemente incesante selección ilícita de civiles como objetivo, incluidos niños, mujeres, personal humanitario y periodistas. Se sigue reclutando por la fuerza a niños para convertirlos en soldados. Las mujeres y las niñas en particular deben hacer frente continuamente a la amenaza de violaciones y abuso sexual; y el número de refugiados y desplazados internos no ha dejado de aumentar desde el año pasado.

Con demasiada frecuencia, el propio personal humanitario es blanco de ataques de las partes beligerantes o de terroristas. Tal intimidación y tal violencia son atroces e inaceptables. Ocho misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz tienen ahora el mandato de proteger a los civiles de la violencia física, pero muchos sufren no sólo ataques indiscriminados, sino ataques deliberadamente dirigidos contra ellos. Los Estados Unidos exigen que se adopten más medidas concretas para que rindan cuentas aquellos que atacan al personal humanitario y de mantenimiento de la paz.

Asimismo, debemos tratar de garantizar la rendición de cuentas en lugares donde los rebeldes y los terroristas se esconden entre la población civil y convierten a las comunidades en campos de batalla. Esos grupos siguen perpetrando crímenes indecibles contra personas inocentes. En algunos casos, utilizan efectivamente centros religiosos y hospitales para

lanzar ataques con morteros, poniendo en peligro la protección de los civiles que se hallan en esos lugares.

Los Estados Unidos esperan que podamos trabajar juntos para realizar avances en cuatro esferas clave.

En primer lugar, debemos proseguir nuestros esfuerzos para responder debidamente a los mandatos de mantenimiento de la paz a fin de abordar como corresponde los desafíos concretos de cada situación sobre el terreno. Esto incluye establecer una organización clara de tareas para que el personal de mantenimiento de la paz pueda comprender las prioridades con claridad. En el informe del Secretario General se señalan los avances que el Consejo ha realizado en lo tocante a conferir mandatos de protección de civiles en misiones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, una mejor planificación, preparación y política son necesarias para apoyar los esfuerzos de la misión por reducir la vulnerabilidad de las personas inocentes en zonas de conflicto.

En segundo lugar, debemos aumentar nuestra capacidad de proporcionar al personal de mantenimiento de la paz y a las organizaciones humanitarias el conocimiento, la formación y los recursos necesarios para que cumplan sus mandatos de protección, incluida la protección contra la violencia en materia de género y sexual. Numerosas organizaciones humanitarias y misiones de mantenimiento de la paz sufren por falta de recursos adecuados y de comunicación con las comunidades locales. A los Estados Unidos les agrada desempeñar un papel rector en el desarrollo de la capacidad para el mantenimiento de la paz, especialmente respecto de los programas militares y de policía.

En tercer lugar, tenemos que asegurarnos de que el Consejo no es selectivo en la aplicación de los principios de protección. Nos alienta la labor del grupo de expertos oficioso sobre la protección de los civiles. Pedimos que se amplíe su mandato para que estudie cuestiones intersectoriales de protección y supervise el progreso alcanzado en función de los parámetros e indicadores que está elaborando el Secretario General. Acogemos igualmente con beneplácito el *aide-mémoire* de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, que será útil en las deliberaciones del Consejo.

En cuarto lugar, debemos pedir rendición de cuentas a las personas y los grupos que violan

flagrantemente las leyes de guerra, incluidos los que utilizan las violaciones y la violencia sexual como arma de guerra. La responsabilidad principal en cuanto a la rendición de cuentas corresponde a los Estados, pero la comunidad internacional debe estar dispuesta a adoptar medidas contra los que violen el derecho internacional humanitario, sobre todo mediante la imposición de sanciones, como la congelación de activos, la prohibición de viajes internacionales o restricciones a la circulación de bienes y de armas. Debemos ayudar a los gobiernos a crear, mantener y gestionar tribunales nacionales dignos de crédito cuando sea posible y apoyar a tribunales internacionales e híbridos cuando sea necesario para poner fin a la impunidad. La Corte Penal Internacional desempeña una función clave para enjuiciar a los responsables de las peores atrocidades.

Comprendemos mucho mejor que hace un decenio lo que implica realmente la protección de los civiles en los conflictos armados. Estamos creando más instrumentos y mecanismos para aplicar las lecciones que hemos aprendido de manera dolorosa. Debemos permanecer vigilantes y afrontar los retos futuros juntos y de manera más congruente. Todavía tenemos mucho que hacer para salvar la vida de civiles en las zonas de conflicto. La situación varía de un conflicto a otro, pero todas las víctimas civiles son inocentes y deben estar protegidas por el estado de derecho y las leyes de guerra.

Sr. Onemola (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame encomiar su iniciativa de celebrar este importante y oportuno debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Permítame expresar mi gratitud a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos; al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Alain Le Roy; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Daccord, por sus útiles exposiciones informativas.

Acogemos con agrado el informe del Secretario General (S/2010/579) y encomiamos la profundidad analítica y de consulta de sus observaciones. A tenor de los amplísimos puntos de vista compartidos con nosotros hoy, la protección de los civiles en los conflictos armados constituye un importante desafío mundial, aunque consternador. Por consiguiente, las

iniciativas por lograr un consenso sobre el tema y avanzar en la elaboración de marcos normativos para abordar los retos de la protección de los civiles, sobre todo la aplicación de las resoluciones 1894 (2009), 1882 (2009) y 1888 (2009), son hechos alentadores.

Asimismo, reconocemos la contribución de algunos Estados Miembros y organizaciones regionales a esos progresos. A nivel regional, Nigeria es parte signataria de la Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África, la Convención de Kampala. Cuando la Convención entre en vigor, será el primer instrumento regional jurídicamente vinculante que imponga a los Estados partes la obligación de proteger y asistir a los desplazados internos.

A nivel internacional, encomiamos a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por mantener al Consejo de Seguridad informado en este sentido. El estudio conjunto de 2009, el concepto operacional de la protección de los civiles y el *aide-mémoire* nuevamente actualizado son instrumentos importantes que el Consejo debe seguir utilizando para sistematizar su enfoque de proteger los derechos de los conflictos armados.

Pese a esos progresos notables, la triste realidad de hoy es que los civiles siguen siendo los más afectados en los conflictos armados y las víctimas directas de raptos, violencia sexual y denegación de acceso humanitario. Los recientes acontecimientos ponen de relieve las dificultades cada vez mayores con que se tropieza para abordar los cinco retos definidos en el informe del Secretario General, contenidos en el documento S/2009/277.

Las violaciones perpetradas en agosto por los rebeldes en el Congo oriental y el reciente ataque contra civiles en el Sáhara Occidental ilustran claramente la magnitud de la tarea de proteger a los civiles. En ese sentido sigue habiendo retos difíciles en el Afganistán y Somalia. En efecto, los inminentes referendos en el Sudán podrían presentar serios retos en materia de protección para los que la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y todos los agentes de las Naciones Unidas sobre el terreno deben prepararse.

La protección requiere una intervención temprana y el rápido despliegue de la asistencia humanitaria por parte de la comunidad internacional. Asimismo, requiere la coordinación y la activación conjunta de las capacidades de los diversos organismos multilaterales que participan en los esfuerzos por dar auxilio a los desplazados internos y a los refugiados. Debo subrayar que nuestra comprensión cada vez mayor de las necesidades y la vulnerabilidad de los civiles en los conflictos armados debe caracterizarse por la capacidad de proteger. En ese mismo sentido, si bien la tendencia a conferir mandatos a las misiones para la protección de los civiles es una medida positiva, es fundamental apoyar esas aspiraciones con los recursos adecuados.

Como uno de los principales países que aporta contingentes, Nigeria es consciente de las restricciones drásticas en recursos que el personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz afronta constantemente sobre el terreno. Esas restricciones limitan su capacidad de proteger eficazmente a los civiles, garantizar el movimiento seguro de los desplazados internos, facilitar el movimiento del personal humanitario y, de manera esencial, establecer los mecanismos de evaluación y de alerta temprana para impedir una crisis. En efecto, una mejor dotación de recursos haría que el ejercicio de evaluar los resultados de las misiones de mantenimiento de la paz fuera preciso y eficaz.

A fin de lograr la paz y la seguridad internacionales nuestros esfuerzos deben destinarse a abordar esas y otras restricciones que contrarrestan la protección eficaz de los civiles. En consecuencia, nos hacemos eco del llamamiento del Secretario General por un enfoque amplio, coherente y responsable para proteger a los civiles durante las hostilidades. A nuestro juicio, las tres medidas adicionales sugeridas por el Secretario General en su informe fortalecerán esencialmente la protección de los civiles.

A ese respecto, apoyamos con firmeza la recomendación de que el Consejo debe evitar un enfoque selectivo en la protección de los civiles en los conflictos armados. Hay que dar igual énfasis a todos los casos que requieren protección, ya se trate del Sudán Meridional, Darfur, Somalia, el Afganistán o el Sáhara Occidental. Cuando una cuestión que requiere la protección de los civiles no está incluida en el programa de trabajo del Consejo, las Naciones Unidas deben dar su pleno apoyo a las organizaciones

regionales y subregionales que ya tratan esas cuestiones.

Es evidente que se requieren medidas mixtas para proteger a los civiles, evitar conflictos y abordar sus consecuencias. Es necesario que los Estados ratifiquen y apliquen las convenciones y los protocolos sobre los conflictos armados existentes. Hay que intensificar los esfuerzos por fortalecer los marcos jurídicos y los mecanismos de supervisión y de presentación de informes sobre los ataques contra los civiles por parte de los agentes estatales y no estatales. En el África occidental, el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras es una amenaza para la protección de los civiles. Por consiguiente, quisiéramos reiterar nuestro llamamiento para que se elabore un tratado sobre comercio de armas.

La prevención de conflictos es fundamental para la protección de los civiles. La práctica ha demostrado que cuesta menos prevenir que controlar conflictos. Por ello, Nigeria apoya plenamente las iniciativas destinadas a la prevención de conflictos regionales y subregionales, y alienta al Consejo a hacer lo propio.

Los esfuerzos de consolidación de la paz que se realicen a través de la Comisión de Consolidación de la Paz en la etapa posterior a los conflictos también deben intensificarse. Esas estrategias de consolidación de la paz no sólo deberían encarar los desafíos de inmediato, sino también sentar las bases para un desarrollo a largo plazo. Estamos de acuerdo con la recomendación del Secretario General relativa a la necesidad de desarrollar un conjunto de indicadores de control sistemático e informar sobre la protección de civiles en los conflictos armados.

Nigeria considera que la responsabilidad de proteger a los civiles en los conflictos armados es una necesidad compartida, aunque la responsabilidad principal incumbe a los gobiernos nacionales. La participación cooperativa de todos los agentes que están sobre el terreno y de los que formulan políticas es necesaria para respaldar a los gobiernos nacionales en sus esfuerzos por proteger a las poblaciones civiles.

La comunidad internacional debe seguir vigilante y asumir la carga que le corresponde en nuestra responsabilidad colectiva de proteger a los civiles. Si actuamos con determinación y de manera concertada podremos evitar que los civiles se vean asolados por el conflicto armado.

Sr. Presidente: Apoyamos la declaración de la Presidencia aprobada anteriormente que se ha preparado bajo su dirección (S/PRST/2010/25).

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios por la presentación del informe del Secretario General (S/2010/579), así como a la Alta Comisionada de Derechos Humanos, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus exposiciones informativas. Acogemos con beneplácito su compromiso constante en favor de la protección de los civiles y los esfuerzos incansables que realizan sus equipos para ayudar a las víctimas de los conflictos armados en el terreno. Francia hace suya la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

En los últimos meses se han registrado importantes acontecimientos sobre dos cuestiones: las operaciones de mantenimiento de la paz y la lucha contra la impunidad. Primero, en lo que respecta a las operaciones de mantenimiento de la paz, desde que hace un año se aprobó la resolución 1894 (2009), el Consejo de Seguridad, la Secretaría y todos los agentes interesados se han movilizado para mejorar el proceso que tiene por objeto definir, dar seguimiento y supervisar la ejecución de los mandatos en los que se incluye la protección de civiles en operaciones de mantenimiento de la paz. Todos los mandatos recientes del Consejo de Seguridad ahora incluyen un segmento dedicado a la protección de civiles, que es una prioridad en todos los casos. De ser necesario, la protección de civiles justifica medidas que se adapten a la situación sobre el terreno. Continuamos desarrollando este enfoque. El *aide-mémoire* actualizado que aprobamos esta mañana (véase S/PRST/2010/25) será un instrumento valioso en ese sentido, y damos las gracias a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios por su actualización.

Los desafíos que enfrentamos siguen siendo numerosos. Existen deficiencias graves, en particular las registradas en la República Democrática del Congo este verano, cuando se perpetró una violencia sexual masiva mientras nuestras fuerzas estaban presentes en la zona. Pero el Consejo y la Organización asumieron la responsabilidad del fracaso y adoptaron medidas de inmediato para fortalecer la capacidad de prevención y alerta temprana. Uno de los principales responsables

fue detenido por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo con la ayuda de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo.

También persisten situaciones en que las fuerzas que ha mandado el Consejo no cuentan con la cooperación necesaria de las autoridades locales, lo cual menoscaba su acción. La Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), cuya libertad de circulación demasiado a menudo se ve obstaculizada en Darfur, todavía no tiene suficiente acceso a las poblaciones. Con frecuencia llega demasiado tarde, cuando llega, a las zonas en que se cometieron los delitos, como ocurrió en Jebel Marra.

De estas dificultades, he aprendido tres lecciones. En primer lugar, la Secretaría debe desarrollar para cada operación de mantenimiento de la paz un marco estratégico para la protección de civiles, así como módulos específicos de capacitación y debe identificar la capacidad y los recursos necesarios para cada misión.

En segundo lugar, las operaciones de mantenimiento de la paz deben desarrollar una comunicación más estrecha con la población local a fin de fortalecer su capacidad de prevención y reacción frente a las amenazas planteadas por grupos armados, lo cual incluye un componente lingüístico así como comunicaciones y medios logísticos adecuados.

En tercer lugar, el Consejo debe recibir informes periódicos sobre la protección de civiles y estar informado lo antes posible sobre situaciones en las que se registren violaciones de derechos humanos contra civiles. Esos informes requerirán la creación de un mecanismo de supervisión sistemática para dar seguimiento a las deficiencias o progresos relativos a la protección de civiles en el terreno, suministrar información detallada sobre incidentes y permitir identificar a los autores de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, calcular la eficacia de medidas que se adopten para proteger a los civiles y evaluar las amenazas. En ese sentido, la UNAMID ha elaborado un sistema de recopilación de datos sobre violencia sexual y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán produce informes completos sobre estas cuestiones.

Debemos tener acceso a esta información en todas las esferas de acción. Celebramos la intención del

Secretario General de crear indicadores de seguimiento para supervisar la protección de los civiles en los países que están en riesgo.

Debemos continuar desarrollando sinergias entre las operaciones de mantenimiento de la paz, los equipos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la comunidad humanitaria. Las partes en conflicto deben garantizar el acceso brindando una seguridad plena y sin obstáculos al personal humanitario de las organizaciones no gubernamentales e internacionales, así como a sus provisiones y equipo. Los obstáculos que se planteen a la prestación de asistencia humanitaria son violaciones graves. Los grupos de expertos sobre la protección de civiles deben informar sobre esa cuestión de manera periódica.

En lo que respecta a la lucha contra la impunidad, Francia acoge con beneplácito la publicación del informe elaborado por el Secretario General sobre los delitos cometidos en la República Democrática del Congo desde 1993 a 2003. Encomiamos la decisión que han adoptado las autoridades de la República Democrática del Congo de enjuiciar a los responsables de los abusos cometidos en esa época así como de los que se cometan hoy.

Francia acoge con agrado el contenido de nuestra declaración de la Presidencia (S/PRST/2010/25), en la que se indican los progresos logrados por la justicia internacional así como la aplicación del Estatuto de Roma, tal como se ha confirmado en la conferencia de Kampala.

Acogemos con beneplácito la intervención de la Corte Penal Internacional en Guinea, donde contribuye con los esfuerzos tendientes a prevenir la comisión de delitos en este período histórico para Guinea. La actividad judicial de la Corte destinada a combatir el reclutamiento de niños soldados, a los responsables de violencia sexual y las campañas de genocidio podría contribuir decididamente a proteger a los civiles si todos nos comprometemos a respetar las decisiones de los magistrados en todas las circunstancias. Nadie tiene ningún interés en fomentar la impunidad.

No obstante, la Corte también tiene un papel que desempeñar en la prevención de ataques contra el personal de mantenimiento de la paz. En este sentido, señalo la próxima iniciación en La Haya de un procedimiento contra los responsables del ataque sangriento que se cometió contra los soldados de la

Unión Africana en Haskanita en 2007, cuando asumieron sus mandatos de proteger a la población.

A fin de respaldar el Estatuto de Roma de la Corte, y para cooperar con ella ejecutando sus órdenes de detención y respetando su independencia, protegemos a los civiles actualmente y lo haremos en el futuro.

Sra. Viotti (Brasil) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Secretarios Generales Adjuntos, Sra. Valerie Amos y Sr. Alain Le Roy, a la Alta Comisionada, Sra. Navi Pillay, y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Yves Daccord, por sus exposiciones informativas. También expreso mi agradecimiento al Secretario General por su minucioso informe (S/2010/579), en el que se brinda un panorama útil de los avances logrados y las dificultades halladas en la protección de los civiles en los últimos 18 meses, y en el que figuran muchas recomendaciones importantes. Nos complace que el Consejo ya haya llevado a la práctica algunas de ellas en la declaración de la Presidencia aprobada esta mañana (S/PRST/2010/25).

Entre los varios aspectos relacionados con esta cuestión abarcadora, como es la protección de civiles, quisiera centrar mis observaciones de hoy en tres cuestiones: el suministro de información, el mantenimiento de la paz y las causas profundas de los conflictos.

A pesar de su amplitud, en los informes periódicos del Secretario General sobre la protección de civiles no se proporciona información suficientemente detallada sobre los aspectos de la protección de todos los temas del programa, en los que esos aspectos son motivo de preocupación. Por lo tanto, al Brasil le agradecería que se brindara mayor información sobre cuestiones de protección en los informes referentes a países concretos que presente el Secretario General al Consejo, como también lo ha mencionado el Representante Permanente de Austria. Esa mejora en la presentación de informes también podría utilizar información que las Naciones Unidas ya tienen a su disposición y que en la actualidad se comparte de manera más limitada e informal, por ejemplo con el grupo de expertos oficioso del Consejo de Seguridad. Ampliar y profundizar el tratamiento de las cuestiones de protección en los informes sobre países específicos del Secretario General también

permitiría que la información relativa a la protección se difundiera a todos los miembros.

Deseo reiterar la gran importancia que otorga el Brasil a la protección de los civiles por el personal de mantenimiento de la paz. Asimismo, deseo reiterar nuestro firme convencimiento de que la protección de los civiles es una tarea multidimensional de la que deben ocuparse todos los componentes de la misión en el terreno, así como el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en la Sede. El alcance de los mandatos de protección de los civiles es tal que siempre resultará complicado cumplirlos de manera tan completa o perfecta como se desea. No obstante, no se deben escatimar esfuerzos para garantizar que las misiones de mantenimiento de la paz cuentan con las capacidades y los recursos que necesitan para cumplir con sus responsabilidades de protección con la mayor eficacia posible.

Mi delegación agradece enormemente el énfasis que pone la declaración de la Presidencia (S/PRST/2010/25) aprobada hoy en la cuestión fundamental de la comunicación entre el personal de mantenimiento de la paz y las poblaciones locales. Un diálogo positivo a dos bandas es un elemento indispensable de una estrategia amplia y eficaz de protección. Existen recursos valiosos, como las emisoras de radio de las Naciones Unidas y las asambleas públicas, que deben utilizarse de manera más coherente, integrada y de refuerzo mutuo. Además, para que funcionen las estrategias de protección, la información obtenida a partir del diálogo con las poblaciones locales debe incluirse en mecanismos eficaces de gestión de la información y respuesta a las crisis. La situación en la República Democrática del Congo es un caso típico en ese sentido. La producción de información para ser incluida en las estrategias de protección resulta fundamental. Sin información, las operaciones se verán limitadas a reaccionar y responder a los acontecimientos.

Uno de los principales desafíos para proteger eficazmente a los civiles es equilibrar los imperativos de la protección inmediata, como defender a los civiles de la violencia física y garantizar el acceso humanitario, prestando atención a la protección a largo plazo. En muchos casos, esto significa combinar componentes del mantenimiento de la paz tradicional con instrumentos políticos y económicos para ocuparse de las causas radicales del conflicto. En ese sentido, mi

delegación acoge con satisfacción y coincide con el énfasis que pone el Secretario General en el papel que desempeñan las cuestiones relativas a la vivienda, las tierras, los recursos naturales y la propiedad en los conflictos. Ocuparse de esas cuestiones fundamentales es la clave para alcanzar la paz y el desarrollo sostenibles, lo cual representa la mejor manera de garantizar la protección de los civiles a largo plazo. Si bien esas son cuestiones fundamentalmente internas y la base jurídica para que el Consejo se ocupe de ellas es escasa, ya que su carácter no se incluye estrictamente en el marco de la seguridad, la comunidad internacional debe estar dispuesta a proporcionar apoyo político, material y técnico a su resolución en situaciones de conflicto y después de los conflictos a fin de mejorar las perspectivas de una paz sostenible.

Tras un decenio de experiencia, aún nos cuesta proteger a los civiles en los conflictos armados de manera eficaz. Si bien reconocemos el progreso realizado para definir las políticas y elaborar un marco para la protección de los civiles, mi delegación coincide con el Secretario General y con el Sr. Yves Daccord en que ahora debemos redoblar nuestros esfuerzos por aumentar la protección sobre el terreno.

Sr. Issoze-Ngondet (Gabón) (*habla en francés*): La protección de los civiles en los conflictos armados es motivo de gran preocupación. Deseo aprovechar la oportunidad que me brinda este debate para reiterar el compromiso del Gabón para trabajar en este campo. El informe del Secretario General (S/2010/579) y las exposiciones informativas de la Sra. Valerie Amos, la Sra. Navanethem Pillay, el Sr. Alain Le Roy y el Sr. Yves Daccord —a quienes agradezco su claridad— demuestran inequívocamente que la situación sigue siendo alarmante. Obviamente, comparto sus opiniones.

Pese al Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y a las resoluciones 1894 (2009), 1888 (2009) y 1674 (2006), las fuerzas en conflicto continúan atacando a los civiles. Sea cual sea el continente o el país, los conflictos armados van invariablemente acompañados de violaciones masivas de los derechos humanos, actos de barbarie, especialmente contra mujeres y niños, y de muertes y desplazamientos de la población. Esta situación es inaceptable desde el punto de vista humano.

Los debates en el Consejo sobre este tema tienen mucha importancia para el Gabón, ya que nos permiten evaluar el progreso alcanzado en nuestros esfuerzos por fortalecer el régimen de protección de los civiles. Mi delegación quisiera destacar tres puntos: el progreso obtenido; las deficiencias que se han observado sobre el terreno y las perspectivas.

El progreso obtenido se refiere principalmente a los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Durante sesiones anteriores sobre el tema del orden del día que estamos examinando, el Consejo ha reconocido la necesidad de incluir una dimensión robusta de protección de los civiles en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Habida cuenta de la envergadura de la tarea en los países anfitriones, la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) y, sobre todo, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) simbolizan los desafíos a los que se enfrentan las Naciones Unidas en esta esfera.

Con respecto a la MONUC, la resolución 1856 (2008) trató de buscar soluciones, pero no se pudo poner fin a los abusos contra las poblaciones civiles. La reconfiguración de la MONUC y su transformación en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) hizo posible incluir en el mandato de la MONUSCO los compromisos dispuestos en la resolución 1894 (2009).

De conformidad con la resolución 1925 (2010), el mandato de la MONUSCO concede ahora una importancia primordial a la protección de los civiles. En ese marco, la policía de las Naciones Unidas, que constituye uno de los componentes de la MONUSCO, ha comenzado a participar en la capacitación de oficiales de policía congoleños. También en ese marco, las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y las fuerzas de la MONUSCO han organizado patrullas conjuntas para garantizar la protección de los civiles en la provincia de Haut-Uele, en la parte oriental del país.

La aprobación de la resolución 1923 (2010), en virtud de la cual se prorrogaba el mandato de la MINURCAT hasta el 31 de diciembre, también atendió la solicitud de proteger a los civiles. Preocupado por las consecuencias de la violencia en Darfur para la situación humanitaria y la seguridad en el Chad

oriental y en el nordeste de la República Centroafricana, el Consejo quiso asegurarse de que la MINURCAT continuara prestando especial atención a la protección de los civiles, incluidos los refugiados, los desplazados y los trabajadores humanitarios.

No cabe duda de que en el Chad el mandato de la MINURCAT contribuyó a fortalecer la asistencia al Destacamento Integrado de Seguridad (DIS), cuya misión es específicamente proteger a los civiles y a los trabajadores humanitarios. No obstante, la reducción de la MINURCAT se completará a finales de este año. Para que el DIS pueda continuar desempeñando su papel de manera eficaz, resulta fundamental que se beneficie de todos los campamentos operacionales que deja atrás la MINURCAT. El Gabón insta al Consejo a incluir ese elemento en el marco de su apoyo al plan de continuidad del DIS.

Este progreso es tenue y no debe en modo alguno enmascarar las deficiencias que se ponen de manifiesto en el terreno. Las masacres llevadas a cabo contra poblaciones civiles, especialmente mujeres y niños, entre el 30 de julio y el 3 de agosto en Walikale, no muy lejos de la base de la MONUSCO, son terribles e intolerables. Más allá de Walikale, las mujeres siguen siendo violadas en las condiciones más humillantes. Además, siguiendo el ejemplo del Ejército de Resistencia del Señor y de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, las fuerzas en conflicto atacan aldeas periódicamente, e incluso campamentos de refugiados, asesinando a civiles y reclutando niños con impunidad.

Habida cuenta de esos abusos continuados, la protección de los civiles en los conflictos armados sigue siendo una tarea ingente difícil de llevar a cabo. Si bien es cierto que con su Operación Escapate la MONUSCO pudo restablecer la calma en el este del país tras los acontecimientos de Walikale, existen motivos para cuestionar su capacidad para cumplir plenamente su misión de proteger a los civiles. La zona que debe abarcar, si bien se limita a la región de los Kivus, es demasiado extensa. Es más grande que el Afganistán, y las dificultades infraestructurales parecen insuperables.

La Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y la MINURCAT en la República Centroafricana, por citar sólo dos ejemplos, también hacen frente a los mismos desafíos. Por lo tanto, el problema tiene dos aspectos: en primer lugar,

la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de adaptarse a su entorno y, en segundo lugar, la necesidad de garantizar que los recursos que se ponen a su disposición sean proporcionales a las misiones que se les encomiendan. El Gabón invita al Consejo a proseguir su reflexión sobre estas dos cuestiones.

La lucha contra la impunidad es otra esfera en la que las deficiencias son evidentes y en la que los gobiernos deben redoblar sus esfuerzos para no legitimar los delitos que se cometen. Es cierto que en algunos lugares se han tomado iniciativas tímidas y que en muchos países debilitados por crisis el estado de derecho todavía se encuentra en su etapa inicial. Sin embargo, es crucial garantizar que quienes cometen esos abusos contra los civiles sean juzgados por sus delitos ante las jurisdicciones nacionales y, cuando las jurisdicciones nacionales no puedan hacerlo, resulta esencial la creación de tribunales especiales y mixtos.

Debemos recordar que la responsabilidad primordial de la protección de los civiles corresponde a los Estados. Por lo tanto, nos parece esencial fortalecer su capacidad con el fin de que puedan responder mejor a esa obligación. Debemos ayudarlos a reformar sus sectores de la seguridad y de la defensa; debemos ayudarlos a establecer el estado de derecho y a restablecer sus estructuras administrativas; y debemos ayudarlos a llevar a cabo programas a gran escala contra la pobreza y la corrupción. Estamos convencidos de que la protección de los civiles sólo puede ser eficaz cuando los Estados cuentan con instituciones fiables, un ejército y una fuerza policial democráticos y estables y recursos financieros suficientes.

En conclusión, mi delegación espera que las Naciones Unidas establezcan mecanismos de evaluación, que podrían ayudar a mejorar el desempeño de los Estados en cuanto a la protección de los civiles en los conflictos armados. La declaración de la Presidencia que aprobaremos y que fue elaborada por su delegación refleja nuestro compromiso de trabajar en este sentido.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo recordar a las delegaciones que sus declaraciones se deben limitar a cuatro minutos. Ni una sola delegación se ha limitado al tiempo asignado, y de ahora en adelante seré más estricto. En caso de que sobrepasen el tiempo asignado, los haré detener, de manera que por favor limiten sus

declaraciones a cuatro minutos. Si hay declaraciones por escrito, por supuesto, pueden distribuir las.

Sr. Kazuo Kodama (Japón) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, Sra. Amos; al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Le Roy; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Daccord, por sus pertinentes exposiciones informativas. Es evidente que cuando estallan los conflictos un gran número de civiles se convierten en sus víctimas. Por lo tanto, es imperativo que, con la ayuda del debate de hoy, todos nosotros logremos mejoras concretas sobre el terreno.

Con ese fin, apoyamos la propuesta del Secretario General de promover tres enfoques encaminados a superar los cinco problemas que se presentaron en su informe anterior (S/2009/277). El primero de esos tres enfoques, el enfoque amplio, puede lograrse cuando los agentes interesados son dinámicos y establecen una mayor cooperación entre sí. En primer lugar, el gobierno y el ejército del país en que tiene lugar un conflicto, tienen la responsabilidad de proteger a su propio pueblo. A tal fin, se debe establecer el estado de derecho promoviendo la reforma del sector de la seguridad y fortaleciendo el sistema judicial y los mecanismos de aplicación de la ley.

En segundo lugar, al mejorar la capacidad de respuesta de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, nos complace ver que las misiones de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, la zona oriental de la República Democrática del Congo y el Sudán han desarrollado estrategias para la protección de los civiles y que pronto estarán listos los módulos de formación para todo el personal de mantenimiento de la paz. Se requieren estrategias aun más amplias para reducir las diferencias entre las capacidades actuales y el nivel al que aspiramos.

En tercer lugar, se debe fortalecer el control de armamentos, en especial a través de la promoción de la cooperación regional y la creación de un marco jurídico. En cuanto a las armas pequeñas, en junio pasado, en la Cuarta Reunión Bienal de los Estados sobre las armas pequeñas, se examinó el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que debe ponerse en práctica sin

demora a fin de prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas. Además, a principios de noviembre se llevó a cabo en Laos la primera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, en la que se aprobaron la Declaración y el Plan de Acción de Vientiane. El Japón desea que la comunidad internacional participe en la cooperación necesaria para que este tratado pase a ser universal y cumpla sus disposiciones.

En cuarto lugar, la protección de las mujeres y los niños es una prioridad. El Japón valora el diálogo activo que tuvo lugar en el debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad que se celebró a nivel ministerial el mes pasado (S/PV.6411) y apoya la utilización por las Naciones Unidas y los Estados Miembros de un conjunto de indicadores para la aplicación de la resolución 1325 (2000). El Japón también está preocupado por el uso intencional de la violencia sexual por los grupos armados y, por lo tanto, apoya los esfuerzos activos realizados en esta esfera por la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos. Esperamos que ONU-Mujeres también desempeñe un papel importante en la coordinación de la labor que se lleva a cabo en este ámbito, y reafirmamos de conformidad con la resolución 1882 (2009), la necesidad de reforzar las sanciones selectivas impuestas contra quienes perpetran actos de violencia contra niños en forma persistente.

En lo que respecta al enfoque coherente, el Japón acoge con beneplácito el reciente desarrollo del concepto operacional por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, con el fin de promover la coherencia. Se debe promover la cooperación entre los efectivos militares y la población civil para garantizar aún más el acceso de la asistencia humanitaria. También es una prioridad proteger al personal de asistencia humanitaria para evitar que se convierta en blanco de los ataques. Un buen ejemplo de ello es la creación de una red nacional de grupos de trabajo de protección interinstitucionales, bajo la dirección de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS).

En segundo lugar, en vista de la necesidad de intercambiar las mejores prácticas y la experiencia adquirida en el pasado, debemos aprender de manera categórica del accidente trágico y atroz de las violaciones masivas que se cometieron en la parte

oriental de la República Democrática del Congo a principios de este año, que nos deja muchas lecciones, entre otras, que se debe fortalecer el sistema de alerta temprana, se debe profundizar la comunicación entre la población local y las misiones de mantenimiento de la paz, los países que aportan contingentes deben recibir capacitación y debe haber una comunicación fluida y sin obstáculos entre el Consejo y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La creación en Timor-Leste de una línea directa entre la Misión de las Naciones Unidas, la población civil y las autoridades locales es un ejemplo del tipo de éxito que necesitamos en esta esfera. También se debe utilizar el aide-mémoire actualizado de manera dinámica a tal fin. Se debe transmitir la experiencia adquirida con la disminución progresiva y la retirada de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), con miras a utilizar los parámetros para la protección de los civiles.

En tercer lugar, el Consejo debe obtener la información más exacta y objetiva posible y luego hacer uso de ella sobre el terreno de manera oportuna, para que se pueda examinar la creación o la prórroga de un mandato relacionado con la protección de los civiles. Por esta razón, debemos empezar a comunicarnos con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en una etapa temprana de la participación de las Naciones Unidas. El Consejo debe utilizar mecanismos oficiosos, como el diálogo interactivo, y los debates en el Consejo de Seguridad deben reflejar mejor los que se llevan a cabo en los grupos de expertos de carácter oficioso.

Sr. Presidente: Por último, pero no menos importante, hago hincapié en la importancia del enfoque de la responsabilidad, que subraya el mantenimiento de la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad. Con esos fines, el país afectado debe desarrollar su propia capacidad de establecer el estado de derecho como medio de reforzar la protección de los civiles. Debe promoverse la cooperación entre el país afectado y las Naciones Unidas con el fin de difundir el estado de derecho a muchos otros países. En ese sentido, deseo mencionar que, en julio de este año, las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya dictaron la primera sentencia, a la que el Japón ha dado su apoyo. Se deben redoblar los esfuerzos para fortalecer el estado de derecho tanto en el plano nacional como internacional, sobre la base de un análisis cuidadoso de la situación

en cada país. Además, el Consejo debe realizar esfuerzos para fortalecer la rendición de cuentas y mejorar la cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidos el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Debemos ser conscientes de que se están tomando medidas, como la creación de la comisión de investigación en el marco del Consejo de Derechos Humanos. Como se menciona en el informe más reciente del Secretario General (S/2010/579), el fortalecimiento de la vigilancia sobre el terreno mediante la participación de muchos agentes de las Naciones Unidas y otros contribuye a promover y mejorar la protección de los civiles.

Para concluir, deseo destacar la importancia que reviste el enfoque de la seguridad humana, que puede servir como base conceptual para la protección y la potenciación de los miembros más vulnerables de la sociedad. La potenciación de las personas vulnerables, como los niños, los desplazados internos y los refugiados, por medio de la educación y la capacitación a nivel individual y comunitario es también un medio esencial para evitar que se repitan los conflictos una vez que se han resuelto. Por esta razón, el Japón ha participado resueltamente en la prestación de apoyo para esos esfuerzos, por ejemplo, por conducto del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradecemos la organización de este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Damos las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, Sra. Valerie Amos; al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Alain Le Roy; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Yves Daccord, por sus exposiciones informativas de esta mañana.

A Uganda le preocupa el hecho de que la mayor parte de las víctimas en los conflictos armados sigan siendo civiles. Por tanto, es esencial establecer salvaguardias eficaces para las personas vulnerables en las situaciones de conflicto armado. Acogemos con beneplácito el aide-mémoire revisado preparado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (S/PRST/2010/25, anexo) por ser una herramienta

práctica que sirve de base para hacer un mejor análisis y diagnóstico de cuestiones clave relacionadas con la protección, y consideramos que es preciso seguir utilizándolo de manera más sistemática y constante.

Seguimos siendo testigos de ataques flagrantes contra civiles perpetrados por grupos armados, como las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda y las Fuerzas Democráticas Aliadas en la República Democrática del Congo, el Ejército de Resistencia del Señor en la región del África central y Al-Shabaab en Somalia. Deploramos estos ataques y reiteramos nuestro llamamiento a la comunidad internacional para que refuerce su decisión colectiva de hacer frente de manera eficaz a esos grupos. La existencia de esos grupos nos recuerda claramente el desafío que supone para todos enfrentarnos a los agentes no estatales, que cometen esos crímenes atroces contra civiles.

Es esencial que los mandatos de mantenimiento de la paz sean realistas y firmes, y que el personal de mantenimiento de la paz cuente con los instrumentos necesarios para ejecutar sus mandatos de protección.

También es importante concentrarse en lograr soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados internos, en particular su retorno voluntario, seguro y digno, o su integración y su reasentamiento locales. Como resultado de esas situaciones de conflicto, África acoge a 11,6 millones de los 26 millones de desplazados internos documentados a nivel mundial. En este sentido, subrayamos la importancia de que las Naciones Unidas trabajen con las organizaciones regionales y subregionales, como la Unión Africana, para encontrar soluciones duraderas para los problemas de protección.

Persiste nuestra preocupación por las consecuencias humanitarias de los conflictos, sobre todo la acumulación excesiva de armas pequeñas y armas ligeras y sus efectos desestabilizadores, así como los efectos devastadores de las minas terrestres y los restos explosivos de guerra. Es aún más importante para nosotros que se reconozcan las necesidades de las personas con discapacidades por ser un grupo vulnerable producto del uso indiscriminado de esas armas.

Uganda reconoce que los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar y garantizar los derechos humanos de los individuos dentro de sus territorios respectivos, como se prevé en las normas pertinentes del derecho internacional. Reiteramos

nuestro compromiso con estos principios e instamos a todas las partes en conflictos armados a que hagan todo lo posible por atender a las necesidades básicas de los civiles afectados por el conflicto. También subrayamos la responsabilidad de los Estados de cumplir con las obligaciones pertinentes que les incumbe para poner fin a la impunidad. Con ese fin, recordamos los resultados de la Primera Conferencia de Examen del Estatuto de Roma, celebrada en Kampala en mayo y junio de este año.

Es preciso que todas las partes en conflictos armados hagan hincapié en la dignidad de los civiles reconociendo las pérdidas que se derivan de los conflictos, incluso en las operaciones de combate lícitas. En este sentido, alentamos a todas las partes en un conflicto a que compensen de manera considerable a las personas y las comunidades afectadas, brindando asistencia humanitaria o financiación para programas de asistencia humanitaria. Alentamos a todos los Estados Miembros a que hagan suyo el concepto de dar satisfacciones, no porque tengan la obligación jurídica de hacerlo, sino sencillamente en aras de mitigar el sufrimiento y promover la humanidad. Un pequeño gesto de compasión contribuye en gran medida a restablecer la confianza y la comprensión de los civiles afectados. Esa ha sido la política de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda, y sigue siendo la de dichas Fuerzas que prestan servicios bajo los auspicios de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM).

No obstante, quiero recalcar que otorgar las satisfacciones apropiadas nunca constituye una licencia para dañar o una justificación para cometer violaciones del derecho internacional. No sustituye las indemnizaciones, ni constituye una alternativa al enjuiciamiento de los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario.

Por último, rendimos homenaje a los hombres y las mujeres de las Naciones Unidas, que siguen prestando servicios en circunstancias a menudo difíciles para proteger a los civiles y, lamentablemente, a veces también pagan con su propia vida.

Uganda agradece a la delegación del Reino Unido su labor realizada en relación con la declaración de la Presidencia (S/PRST/2010/25) que aprobamos esta mañana.

Sr. Puente (México): Sr. Presidente: Al igual que oradores anteriores, quiero agradecer a los Secretarios

Generales Adjuntos Valerie Amos y Alain Le Roy sus informes muy valiosos y, desde luego, saludar muy especialmente la participación en esta sesión de la Sra. Pillay y del Sr. Daccord.

La multiplicidad y la complejidad de los conflictos contemporáneos, el escaso respeto por las normas del derecho internacional humanitario y la utilización de armamento cada vez más sofisticado con efectos indiscriminados sobre la población civil son factores que han incrementado los retos del Consejo de Seguridad y que constituyen, al mismo tiempo, sustancia para evaluar el rumbo que debe seguir la comunidad internacional en la atención de este tema de crucial importancia.

El Consejo debe instrumentar acciones concretas, efectivas y contundentes para hacer frente a tales situaciones. Ello es fundamental para quienes padecen los rigores de los conflictos armados y una exigencia para los Estados que, como México, estamos convencidos del papel preponderante que el Consejo de Seguridad debe desempeñar.

Las resoluciones 1894 (2009) y 1882 (2009), que promovimos Austria y México en 2009, son, sin duda, avances significativos. Sin embargo, seguimos lamentando las agresiones de diversa índole que sufre la población civil en diversas regiones. En la República Democrática del Congo, en Somalia, en Darfur, en el Chad, así como en el Afganistán, el Iraq y Gaza, Sri Lanka o Kirguistán, por mencionar algunos ejemplos, la protección de los civiles reclama nuestra atención puntual tanto por la heterogeneidad de las situaciones como por la complejidad de los escenarios, que requieren una respuesta apropiada por parte del Consejo de Seguridad.

Nos preocupan particularmente dos aspectos específicos, dado el impacto que tienen sobre la población civil. El primero, la negación de asistencia humanitaria, y, el segundo, el uso de explosivos en zonas densamente pobladas.

Las partes en los conflictos armados difícilmente cumplen con la obligación de permitir y facilitar el acceso de la ayuda humanitaria a la población civil, sometiéndola a un mayor riesgo. A ello se suman los ataques dirigidos en contra de los trabajadores humanitarios en zonas de conflicto, así como las instalaciones utilizadas para proporcionar ayuda. Los instrumentos del derecho internacional humanitario son muy claros en la obligación de los Estados y de las

partes en conflicto de permitir el acceso de la ayuda humanitaria de una manera segura, oportuna y sin obstáculos.

En lo que respecta al uso de explosivos, el hecho de que no exista una prohibición específica respecto del empleo de ciertas armas no significa que éstas estén permitidas. Es reprobable la utilización de explosivos en zonas donde se concentra población civil, por sus efectos indiscriminados y el riesgo que ello implica. Debemos agregar que la excesiva disponibilidad de armas pequeñas y armas ligeras provenientes del tráfico ilícito tiene consecuencias negativas directas en la población civil.

Es imprescindible avanzar en la efectiva instrumentación de los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad, particularmente los embargos de armas, y, en un sentido más amplio, cumplir con las obligaciones internacionales previstas en el Protocolo de Palermo y el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. También consideramos necesario profundizar en el análisis del impacto de ciertas armas explosivas, como municiones en racimo, minas terrestres y artefactos explosivos improvisados, entre otros, en zonas densamente pobladas.

Consideramos que los instrumentos internacionales en materia de derecho internacional humanitario, particularmente los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, así como el derecho internacional consuetudinario, proporcionan una base sólida de principios y normas encaminados a proteger a todos aquellos que no participan en las hostilidades o que han dejado de participar en ellas. Resulta imperativo que sean respetados por todas las partes en conflicto, sin importar su naturaleza o el tipo de conflicto de que se trate.

Las violaciones al derecho internacional humanitario pueden constituir crímenes de guerra, y son precisamente los Estados los que tienen la obligación primaria de enjuiciar a los presuntos responsables de su comisión. En caso de que no quieran o no puedan hacerlo, la Corte Penal Internacional tiene competencia para conocer de los mismos. Su existencia debe ser no sólo un incentivo para fortalecer los sistemas jurídicos nacionales, sino también un mecanismo eficaz para hacer frente a

crímenes cuando las estructuras judiciales nacionales han desaparecido como consecuencia de los conflictos.

Nuestra obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario implica utilizar las herramientas con las que contamos para asegurar la paz, la seguridad y la justicia internacionales, pero también de formular una sólida cultura de respeto que radica en la impunidad y repara el daño entre los civiles afectados por los conflictos armados.

Durante la Presidencia de mi delegación en el Consejo de Seguridad en junio de este año celebramos un debate sobre el fortalecimiento del estado de derecho (véase S/PV.6347), en el que a través de la adopción de una declaración de la Presidencia (S/PRST/2010/11) reconocimos que “el respeto del derecho internacional humanitario es un componente esencial del estado de derecho en situaciones de conflicto” y reafirmamos que “la protección de la población civil en los conflictos armados debe ser un aspecto importante de cualquier estrategia integral”.

Quisiera concluir expresando el respaldo de la delegación de México a la declaración de la Presidencia (S/PRST/2010/25) que ha sido adoptada por este Consejo, la cual incluye la actualización de la ayuda memoria, la cual constituye en sí misma una herramienta útil para el establecimiento de una base común sobre la responsabilidad del Consejo de Seguridad y de los Estados Miembros para proteger a la población civil afectada por un conflicto armado. Hacemos votos para que en el futuro el Consejo de Seguridad adopte medidas más contundentes que respondan al impacto humanitario del uso de explosivos en zonas densamente pobladas, así como en las áreas identificadas por el Secretario General en su informe sobre la materia.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Deseo agradecer a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Alain Le Roy, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, y al Director General del Comité internacional de la Cruz Roja, Sr. Yves Daccord, sus respectivas declaraciones.

China está profundamente preocupada por las víctimas civiles en los conflictos armados. Condenamos todos los actos dirigidos deliberadamente

contra los civiles. Deseo hacer hincapié en los tres aspectos siguientes relativos a la protección de los civiles en los conflictos armados.

En primer lugar, se debe fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra, el derecho internacional humanitario y el principio de respeto de la soberanía, independencia política e integridad territorial de los Estados consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus propios ciudadanos. En una situación de conflicto armado, la comunidad internacional puede ayudar a proteger a los civiles, pero esa asistencia no debe sustituir a las responsabilidades y obligaciones del gobierno nacional de que se trate.

En segundo lugar, para fortalecer la protección de los civiles se debe prestar atención al tratamiento de las causas profundas y los síntomas del conflicto. El despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sólo no puede ofrecer una solución fundamental a la protección de los civiles. El Consejo de Seguridad debe dar prioridad a la diplomacia preventiva para prevenir y reducir conflictos. En situaciones volátiles de conflictos, el Consejo debe comprometerse a impulsar un proceso político firme y viable para lograr cuanto antes la paz y la estabilidad duraderas. El Consejo debe centrarse en ayudar a los países afectados a acelerar la reforma del sector de la seguridad para crear fuerzas militares y de la policía, profesionales, y brindar una protección eficaz a sus propios ciudadanos.

En tercer lugar, para garantizar la protección eficaz de los civiles, los distintos órganos y organismos de las Naciones Unidas deben garantizar una división del trabajo sinérgica, que se centre de manera clara en la aplicación eficaz de los compromisos existentes. La protección de los civiles en los conflictos armados entraña el desarrollo y la evolución del derecho internacional humanitario, que requiere debates a fondo con todos los miembros a fin de llegar a un consenso. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se despliegan en distintas circunstancias y condiciones. Sus prioridades deben corresponderse con las especificidades locales. El enfoque único no funcionará.

Sra. Ziade (Líbano) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame darle las gracias por

haber organizado este debate público. Deseo dar las gracias también a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Amos, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Le Roy, y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, por sus exposiciones informativas. Asimismo, doy las gracias al Sr. Yves Daccord por su declaración.

Si bien la comunidad internacional se ha dotado de un marco normativo sólido para proteger a los civiles en los conflictos armados, el cumplimiento real de las normas vigentes sigue estando muy lejos de ser satisfactorio. ¿Cómo traducimos esos progresos normativos en una mejora concreta de la vida de cientos de miles de civiles que sufren la extrema violencia y penurias durante los conflictos?

Si bien el éxito del cumplimiento de las normas de protección requiere una estrategia de protección integrada y amplia en cooperación con los principales agentes humanitarios, la responsabilidad primordial por la protección de los civiles sigue siendo del propio gobierno en cuestión. Además, las Potencias ocupantes tienen la clara obligación de proteger a la población bajo la ocupación extranjera en virtud del derecho internacional. En ese sentido, queremos hacer hincapié en las consecuencias de las violaciones graves y constantes del derecho internacional humanitario en los territorios ocupados palestinos y en la terrible situación humanitaria que afrontan los 1,5 millón de palestinos confinados en la Franja de Gaza.

Reina la comprensión de que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no puede proteger a todos de todo. Sin embargo, la protección tiene más éxito cuando es parte de una estrategia más amplia. El desarrollo de un concepto operacional por parte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y la creación de un marco que guíe los preparativos de las estrategias para la protección de los civiles por parte de las misiones constituyen un buen paso en la dirección correcta. Además, es necesario fortalecer la cohesión entre los mandatos, los recursos y las expectativas, así como aumentar la capacidad de mantenimiento de la paz, sobre todo en los ámbitos del transporte, las comunicaciones y la información.

Una misión que proteja a los civiles bajo una amenaza inminente pero que no logre avanzar para ayudar a hacer frente a las causas subyacentes del conflicto no coadyuvará a la paz sostenible ni a la protección eficaz y duradera de las poblaciones civiles. Se invita a las Naciones Unidas a ayudar a los países para que impulsen el proceso de paz y la coexistencia pacífica mediante el diálogo inclusivo, la reconciliación y la reintegración. Durante el establecimiento de la paz verdadera y sostenible, el estado de derecho y la buena gobernanza deberían abordarse también de manera adecuada. El Consejo de Seguridad debería también examinar un enfoque más amplio y menos selectivo para la protección de los civiles en los conflictos armados.

El conflicto armado es fuente de devastadoras calamidades. Por ello, en todo el mundo hay hombres y mujeres valientes y abnegados que luchan por aliviar el sufrimiento de las víctimas inocentes. Todas las partes en un conflicto deben permitir y facilitar el acceso rápido y sin trabas del socorro humanitario imparcial a los civiles que lo necesiten.

En su reciente informe (S/2010/579) sobre el tema de nuestro debate de hoy, el Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, sugiere que el Consejo de Seguridad reconoce desde hace tiempo que la paz y la seguridad no se lograrán ni se mantendrán a menos que se preste la debida atención a reparar los agravios, poner fin a la impunidad y proteger los derechos humanos de los civiles. Partiendo de ese principio, el Líbano reitera su exigencia de que Israel pague la indemnización que corresponde por las trágicas pérdidas humanas, ambientales y materiales causadas por la guerra que libró contra el Líbano en 2006.

Durante esa guerra y posteriormente, el Líbano sufrió mucho a causa de las municiones en racimo, que son de naturaleza indiscriminada y tienen un efecto devastador para la población civil en el momento en que se utilizan y mucho tiempo después de que los combates hayan acabado. Hoy, tengo el honor de informar al Consejo de que, este mes, mi Gobierno presentó sus instrumentos de ratificación de la Convención sobre Municiones en Racimo. Por otra parte, el Líbano se ha ofrecido a auspiciar la segunda reunión de los Estados Partes en la Convención en 2011. A este respecto, instamos a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención.

Tenemos el imperativo moral de prevenir los conflictos y de convertir a las personas necesitadas de protección en el eje de nuestros esfuerzos y de las políticas que formulamos.

Sr. Apakan (Turquía) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a los invitados de hoy por sus exhaustivas exposiciones informativas.

Turquía celebra que el Consejo dedique más atención a las cuestiones de protección, y en particular que en noviembre pasado aprobara la resolución 1894 (2009), que fue un paso significativo en esta esfera. También consideramos importantes las resoluciones aprobadas recientemente sobre la mujer y la paz y la seguridad y los niños y los conflictos armados.

No hay duda de que la obligación primordial de proteger a los civiles corresponde a los Estados. Sin embargo, la comunidad internacional también tiene una responsabilidad compartida de ayudar a proteger a los civiles en situaciones en las que los Estados no lo hacen. Por lo tanto, debemos generar una conciencia colectiva acerca de la importancia de esa responsabilidad. También debemos ser capaces de ponernos de acuerdo sobre las directrices fundamentales. El aide-mémoire actualizado, que esperamos aprobar hoy, es una guía útil para mejorar el análisis de las cuestiones clave en materia de protección.

Como se mencionó en el informe (S/2010/579) del Secretario General, aunque en el transcurso de los últimos 11 años se ha creado un marco general, ahora hay que centrarse en avanzar para mejorar la protección sobre el terreno. Por lo tanto, debemos traducir nuestros compromisos jurídicos en acciones. El problema real radica en la aplicación, más que en el establecimiento de normas.

Un ejemplo pertinente es Gaza, donde han tenido lugar acontecimientos trágicos y la población civil continúa sufriendo. En ese sentido, también daremos seguimiento al proceso de investigación, tanto en Ginebra como en Nueva York, sobre el ataque israelí contra el convoy de asistencia humanitaria a Gaza, que tuvo lugar en aguas internacionales y dejó nueve civiles muertos y muchos heridos.

La protección de los civiles durante las operaciones de mantenimiento de la paz es uno de los principales retos que afrontamos. Turquía considera que es muy importante que esa tarea se incorpore en

los mandatos de mantenimiento de la paz y que se aplique de manera efectiva. La titularidad y la cooperación regionales son también dignas de mención. Por otra parte, es importante mejorar la capacitación que se da al personal de mantenimiento de la paz antes de su despliegue en materia de protección de los civiles, en particular para que tenga en cuenta las diferencias y sensibilidades culturales.

En algunas situaciones, los civiles se convierten en víctimas a pesar de que las partes cumplen plenamente con la legislación vigente. Turquía hace un llamamiento a las partes en conflictos armados para que reparen el daño que provoquen a civiles, de manera que respeten su dignidad inherente como seres humanos.

Permítaseme subrayar dos cuestiones. La primera se refiere al diálogo con los grupos armados no estatales. Somos conscientes de la lógica que sustenta el acceso humanitario a los civiles. Sin embargo, Turquía considera que al aplicarla se debe ir con sumo cuidado para no dar ninguna impresión de legitimidad de dichas organizaciones. Algunos grupos terroristas de diversas partes del mundo tratan de explotar ese enfoque humanitario para lograr la aceptación y el reconocimiento internacionales.

La segunda observación es que debemos hacer una clara distinción entre los esfuerzos antiterroristas de las fuerzas del orden y los conflictos armados. Condenamos enérgicamente todos los actos de terrorismo. Como se indica en la declaración de la Presidencia del Consejo (S/PRST/2010/19) de 27 de septiembre, el terrorismo sigue constituyendo una grave amenaza para el ejercicio de los derechos humanos y el desarrollo social y económico. Además, socava la estabilidad y la prosperidad mundiales. Por lo tanto, los gobiernos no sólo tienen el derecho legítimo sino también la obligación de luchar eficazmente contra el terrorismo y cooperar de manera plena y efectiva con otros Estados.

La cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados es una de las causas que la comunidad internacional debe perseguir con firme determinación. Creemos que, para garantizar una protección duradera y a largo plazo de los civiles, deben fortalecerse los derechos humanos, el estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza. También debemos garantizar que los autores de la violencia contra la población civil respondan

plenamente de sus actos. La prevención y la protección sostenibles sólo serán posibles si no hay impunidad.

Sr. Barbalić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera agradecerle que haya organizado este debate. También quisiéramos dar las gracias a la Sra. Valerie Amos, la Sra. Navanethem Pillay, el Sr. Alain Le Roy y el Sr. Yves Daccord por sus amplias exposiciones informativas.

Bosnia y Herzegovina acoge con satisfacción el informe del Secretario General (S/2010/579) y la última actualización del aide-mémoire, que es un importante instrumento analítico práctico y útil para abordar cuestiones relacionadas con la protección de los civiles en los conflictos armados.

Permítaseme comenzar con el hecho lamentable e inaceptable de que los civiles siguen representando un número elevado de las víctimas de los conflictos. Bosnia y Herzegovina condena todos los ataques deliberados contra civiles, el reclutamiento forzoso, los ataques contra escuelas, el uso de civiles para proteger objetivos militares y las muertes provocadas por el uso de la fuerza.

Las mujeres y los niños siguen siendo objeto de una violencia extrema durante los conflictos. Los acontecimientos ocurridos recientemente en la parte oriental de la República Democrática del Congo revelan fallos en las esferas de prevención y respuesta. Debemos tener en cuenta que la lucha contra la impunidad es un elemento integral de la protección de los civiles, que no se puede abordar en serio a menos que se enjuicie a los responsables de delitos graves. Deben redoblar los esfuerzos por apoyar la lucha contra la impunidad, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

Las sanciones y otras medidas selectivas son importantes en los esfuerzos globales, así como en las iniciativas tendientes a mejorar el cumplimiento de la ley por parte de grupos armados no estatales.

Aunque la responsabilidad primordial de la protección de los civiles corresponde a los Estados y a las partes en un conflicto armado, las Naciones Unidas, con su enfoque sistemático en materia de protección de los civiles, deben estar y están al frente de los esfuerzos mundiales.

Hay que apoyar y difundir los avances positivos. La mejora de la comunicación entre el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados y los

comités de sanciones es un ejemplo de ello. Otro hecho positivo son las resoluciones relativas a una situación específica en las que se exige que se dé prioridad a la protección en la aplicación de los mandatos de mantenimiento de la paz. También se han registrado mejoras significativas en la creación de equipos conjuntos de protección, como es el caso de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. Además, se han emprendido actividades para fomentar la interacción con la población local y proporcionar información valiosa para las evaluaciones sobre el terreno.

Por otro lado, hay que apoyar la mejora de la rendición de cuentas. También deben estudiarse diferentes mecanismos de justicia y reconciliación, como los tribunales y cortes penales nacionales e internacionales. Todos estos mecanismos tienen por objetivo apoyar la investigación y el enjuiciamiento a nivel nacional.

Por desgracia, los conflictos siguen siendo la principal causa del creciente número de refugiados y desplazados internos. Nos gustaría hacer hincapié en la importancia de un acceso sin trabas de la asistencia humanitaria a esos grupos vulnerables. También somos conscientes de la preocupación que suscitan los riesgos de seguridad y los peligros a los que está constantemente expuesto el personal humanitario al actuar en situaciones cada vez más complejas. Instamos a todas las partes en un conflicto a que cooperen a fin de crear zonas de seguridad y facilitar el acceso de la asistencia humanitaria.

Los desafíos que enfrenta el Consejo en lo que respecta a la protección de los civiles precisa una mayor cooperación internacional y una mejor coordinación entre el Consejo y otros órganos y organismos de las Naciones Unidas. Con ese fin, es preciso hacer esfuerzos adicionales para evitar los conflictos y su repetición y para fomentar los sistemas de alerta temprana y las respuestas eficaces ante situaciones que específicamente amenazan a las poblaciones civiles.

Apoyamos la idea de contar con información más amplia y detallada sobre la protección de los civiles en situaciones de países concretos y sobre la evaluación de los progresos en la aplicación de las cuestiones contenidas en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz que estén relacionadas con la protección de los civiles. Ello reviste una importancia

primordial en el contexto de la reducción del tamaño de las misiones, al identificar los ámbitos de preocupación, al decidir la prioridad que debe darse a las actividades de respuesta y al garantizar la rendición de cuentas por las acciones o las deficiencias.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora deseo formular una declaración en mi calidad de representante del Reino Unido.

Me sumo a los oradores que me precedieron para agradecer las exposiciones informativas del día de hoy.

El Reino Unido considera que la protección de los civiles debe seguir siendo un tema de gran prioridad para el Consejo de Seguridad. Sabemos por experiencia el por qué ello es necesario.

En el Sudán, la protección de los civiles es un aspecto esencial de las misiones de mantenimiento de la paz, sobre todo en Darfur, donde más del 10% de la población vive en campamentos. Como dijo la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, la precariedad constante de la situación de la seguridad en algunas partes de Darfur causa gran sufrimiento a la población civil y obstaculiza la capacidad de los organismos humanitarios para prestar la asistencia esencial.

En lo que respecta a Birmania, seguimos profundamente preocupados por la falta de progresos en la cuestión de la reconciliación nacional y las consecuencias que ello tiene para los civiles en las zonas de las minorías étnicas y en las regiones fronterizas. En muchas otras zonas, los civiles siguen siendo blanco de las actividades del ejército. Nos siguen preocupando mucho los informes sobre ataques indiscriminados contra la población vulnerable, incluidos los niños y las mujeres. También hay informes de que a muchos se les han confiscado sus tierras, se les han destruido sus casas y se les ha forzado a asentarse en otras zonas. El Reino Unido insta al régimen de Birmania a emprender un diálogo sustantivo con los grupos étnicos y a aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece el proceso de elecciones a las aspiraciones de reconciliación nacional.

Las recientes violaciones en masa en la República Democrática del Congo ponen de relieve la necesidad urgente de mejorar la protección de los civiles en la región oriental del país. La responsabilidad primordial

por la protección de los civiles, tal como ocurre en otros países anfitriones, recae en las autoridades de la República Democrática del Congo. No obstante, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) desempeña un papel esencial como fuente de apoyo para las autoridades allí donde éstas carecen de la capacidad necesaria para garantizar esa protección.

Hoy nos sentimos complacidos de que la declaración de la Presidencia (S/PRST/2010/25), reconozca el valioso papel desempeñado por el grupo de trabajo oficioso formado por expertos sobre la protección de los civiles y hace suya la versión actualizada del aide-mémoire.

Los debates sobre la protección de los civiles tienen un carácter bianual y, lamentablemente, debo tomar nota una vez más de la falta de avances en las cuestiones relativas al acceso de la asistencia humanitaria. En particular, el Reino Unido deplora y condena los violentos ataques contra trabajadores humanitarios. Instamos a todos los Estados y a las demás partes a garantizar que todos los civiles afectados tengan acceso a la asistencia humanitaria de acuerdo a sus necesidades y sin discriminación. Necesitamos ver progresos en esta cuestión antes de que tenga lugar el próximo debate sobre este importante tema.

Ahora reanudo mis funciones como Presidente del Consejo. Tiene la palabra el representante de Italia.

Sr. Ragolini (Italia) (*habla en inglés*): También deseo expresar mi profundo agradecimiento a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos, por su exposición informativa que nos ha mostrado una perspectiva amplia de los desafíos que enfrentamos en la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

También deseo agradecer al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Alain Le Roy; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; y al Director General de la Cruz Roja, Sr. Yves Daccord, sus contribuciones.

Italia hace suya plenamente la declaración que formulará la delegación de la Unión Europea (UE) y desea hacer algunas observaciones adicionales.

Italia está comprometida a luchar contra la impunidad en los crímenes internacionales y considera que esa lucha está inseparablemente ligada al principio que establece la obligación de rendir cuentas. El Consejo tiene un papel fundamental que desempeñar en ese sentido. El Consejo debe estar dispuesto a emprender acciones decididas contra aquellos que constantemente socavan la credibilidad de ese compromiso.

El incumplimiento del derecho humanitario internacional provoca, invariablemente, que cada año un número creciente de civiles resulten heridos o muertos. Es preciso adoptar todas las medidas que sea necesario para evitar la violencia, comenzando por la aplicación de las leyes nacionales.

Añadiré que donde las poblaciones civiles son objeto de ataques el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional es el instrumento esencial que provee la base jurídica necesaria para juzgar a los perpetradores de ataques en los casos en que un Estado no desea o no puede hacerlo.

Compartimos las preocupaciones que existen en cuanto a la severidad y la persistencia de las restricciones que encara la asistencia humanitaria, así como a la frecuencia y la gravedad de los ataques contra el personal humanitario. Sólo se lograrán mejoras sólidas en el acceso de la asistencia humanitaria si los Estados promueven la cultura de la protección y toman en cuenta las necesidades particulares de las mujeres, los niños, los ancianos y las personas discapacitadas. La hostilidad constante, las restricciones burocráticas y los ataques motivados por razones económicas contra los suministros humanitarios son obstáculos importantes en el camino hacia la protección de los necesitados.

Es por ello que es preciso mejorar la aceptación de las actividades humanitarias independientes, neutrales e imparciales. En virtud del derecho internacional, la responsabilidad primordial por la seguridad y la protección del personal humanitario recae en el gobierno anfitrión de una operación de las Naciones Unidas. La adopción de medidas eficaces para permitir las actividades de socorro durante los combates, incluida la exhortación a las partes para que permitan el paso seguro de los civiles que tratan de escapar de las zonas de conflicto, debería ser un conjunto de acciones concretas y tangibles que pudieran aplicarse.

Acogemos con beneplácito la evolución de los acontecimientos en la protección de los civiles por las misiones de mantenimiento de la paz, según lo que se describe en el más reciente informe (S/2010/579) que tiene ante sí el Consejo. Deseo reiterar que la protección de los civiles es ante todo una responsabilidad del Estado, que podría requerir asistencia en el cumplimiento de sus obligaciones en ese ámbito.

Cuando el gobierno carece de los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, la protección de los civiles es una obligación moral inherente a las operaciones de mantenimiento de la paz, si bien el personal de mantenimiento de la paz no es el único actor involucrado. Es preciso hacer mayores esfuerzos para garantizar que los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz incluyan referencias explícitas a la protección de los civiles, estrategias claras para lograr ese objetivo y una supervisión clara de la aplicación y sus efectos en los mandatos.

La seguridad de los civiles en los entornos propios de las situaciones posteriores a los conflictos reviste también suma importancia para la legitimidad y la credibilidad de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, de los acuerdos de paz que dan origen al despliegue de esas misiones y de las propias Naciones Unidas.

Estas son tareas difíciles que requieren un enfoque coherente, incluida una planificación detallada, a fin de garantizar que las misiones presentes y futuras tengan la autoridad y la capacidad de proteger. En las primeras etapas de la planificación se deben tomar en cuenta las amenazas contra la población civil y las misiones de mantenimiento de la paz deben contar con mandatos claros, creíbles y realizables cuya ejecución estaría a cargo de un personal militar o policial debidamente capacitado antes de su despliegue.

La capacitación es fundamental y es preciso estandarizarla sobre la base de directivas operacionales claras orientadas a la ejecución de los mandatos de protección por parte de las misiones de mantenimiento de la paz. Esas orientaciones deben elaborarse en estrecha cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes, como la Unión Africana y la Unión Europea.

Italia, en cooperación con la Secretaría, hizo una contribución fundamental a ese sector por medio de su Centro de Excelencia para la Estabilidad de las Unidades de Policía. En cinco años el Centro ya ha capacitado a 3.630 instructores a fin de preparar para el despliegue a los contingentes nacionales como unidades de policía constituidas.

La protección de los civiles aumenta notablemente cuando los componentes policiales y civiles de las misiones de mantenimiento de la paz también se involucran. De ahí que sea necesario fortalecer el componente de la policía e integrar las capacidades civiles, sobre todo en el ámbito del estado de derecho. Ello es indispensable para ayudar al país a reasumir plenamente su titularidad y su responsabilidad nacional en una cuestión tan esencial como lo es la protección de los civiles.

Hoy, se presta gran atención a la comprensión y el fomento de la protección de los civiles. Gracias a los notables esfuerzos que se han desplegado, se han registrado mejoras en la capacidad de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en lo que respecta a la protección de los civiles, pero es preciso hacer más para transformar nuestras aspiraciones en realidades tangibles sobre el terreno y para establecer parámetros precisos que permitan supervisar la aplicación.

En la resolución 1674 (2006) se reafirma el principio de la responsabilidad de proteger. Como hemos señalado en otras ocasiones, ese principio no debe verse desde una perspectiva de confrontación sino como un instrumento que está a disposición de la comunidad internacional para resolver los conflictos, siempre y cuando se cumplan las condiciones fijadas en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre de 2005.

El diálogo interactivo oficioso de la Asamblea General sobre alerta temprana, asesoría y responsabilidad de proteger constituye un paso importante hacia la comprensión y la aplicación del concepto. Esperamos con interés nuevas oportunidades para continuar ese diálogo.

Sr. Rivard (Canadá) (*habla en inglés*): En nombre del Gobierno del Canadá, deseo dar las gracias al Reino Unido por haber convocado este debate público. También deseo expresar mi agradecimiento a los oradores de hoy por sus comentarios.

Acogemos con beneplácito el octavo informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2010/579). En dicho informe se ofrece un panorama aleccionador sobre la situación que enfrentan los civiles en los conflictos armados; y se propone un claro conjunto de medidas que el Consejo podría adoptar para responder mejor a las necesidades de protección.

Diez años después de la aprobación de las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) del Consejo de Seguridad, se ha establecido firmemente el vínculo entre la protección de los civiles y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las resoluciones posteriores, incluidas aquellas relativas a la mujer, la paz y la seguridad y a los niños y los conflictos armados, han demostrado la determinación del Consejo de proteger mejor a la población civil que vive en situaciones de conflicto armado, como también lo han demostrado los exámenes periódicos del Consejo de las preocupaciones y estrategias de protección en los contextos específicos de cada país.

(continúa en francés)

En su anterior informe, el Secretario General señaló los desafíos fundamentales a los que todos debemos hacer frente, así como medidas cruciales que permitirían proteger mejor a los civiles. Me gustaría hablar aquí de varias de esas medidas que, en nuestra opinión, revisten una importancia especial.

En primer lugar, es importante que el Consejo estudie enfoques integrales que permitan proteger mejor a los civiles en situaciones de conflicto armado. Estamos de acuerdo con el Secretario General en que es necesario hallar métodos de actuación nuevos e innovadores para examinar contextos nacionales concretos que no figuran oficialmente en el orden del día del Consejo. Al hacerlo, éste demostrará claramente su determinación de actuar ante ataques deliberadamente dirigidos contra poblaciones civiles.

El Canadá alienta decididamente a los miembros del Consejo a velar por una mayor coherencia en su seno a la hora de examinar las cuestiones relacionadas con la protección. Desde esa perspectiva, el aide-mémoire sobre la protección de los civiles y el grupo oficioso de expertos constituyen instrumentos dignos de mención que podrían utilizarse mejor a fin de ayudar al Consejo a adoptar decisiones bien informadas. El aide-mémoire, en particular, es un documento de orientación importante que recuerda al

Consejo la gama completa de instrumentos a su disposición en situaciones en las que la población civil corre algún riesgo.

No obstante, sería útil que el Consejo dispusiera de criterios mejor definidos, que complementaran el aide-mémoire, a fin de ayudarle a determinar el momento y las modalidades de su intervención. Ello es especialmente importante en situaciones de las que el Consejo no se ocupa activamente, pero que suscitan preocupaciones con respecto a la protección de los civiles y en las que una atención específica y estratégica del Consejo resultaría beneficiosa.

(continúa en inglés)

En segundo lugar, las estrategias generales de protección deberían integrarse plenamente en la labor diaria de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las misiones de mantenimiento de la paz. Con respecto a estas últimas, es importante que se tengan plenamente en cuenta los mandatos de protección de los civiles en las fases de planificación, asignación de recursos y formación de las misiones. A ese respecto, celebramos los actuales esfuerzos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para establecer un marco operacional, tal como se pedía en la resolución 1894 (2009). Alentamos encarecidamente a dicho Departamento y a otras partes interesadas a asegurarse de que dicho marco se asiente en los indicadores fundamentales establecidos en la resolución 1325 (2000).

Además, las consideraciones en materia de protección deberían ayudar en última instancia a adoptar decisiones bien informadas sobre la reducción o retirada del personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, así como las decisiones sobre cómo asignar los recursos. Sin embargo, la protección de los civiles no es solo un trabajo para el personal militar. Para todos los agentes de las Naciones Unidas sobre el terreno, tanto civiles como militares, las estrategias de protección deberían ser claras, concretas y mensurables, basadas en claros indicadores y parámetros. También deberían estar bien coordinadas con todas las partes interesadas, tanto locales como nacionales e internacionales.

En tercer lugar, el Canadá cree que es fundamental imponer una estricta rendición de cuentas para aquellos que utilizan como objetivo a la población civil. Los Estados deben cumplir sus obligaciones relativas a la investigación y el enjuiciamiento de las

personas sospechosas de tales delitos y cooperar, cuando corresponda, con las instituciones judiciales internacionales para asegurar que se conduzca ante la justicia a los culpables. Es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y presentación de informes, a fin de asegurar que se documentan las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y que se informa de ello al Consejo. Tales mecanismos pueden ser cruciales para proporcionar una información de alerta temprana que conduzca a la aplicación de medidas efectivas de prevención y protección.

A ese respecto, celebramos los esfuerzos actuales para establecer un mecanismo efectivo de seguimiento, a fin de informar al Consejo sobre casos en los que se haya denegado o retrasado deliberadamente el acceso humanitario. Alentamos encarecidamente al Consejo a actuar cuando reciban tal información y a tomar las medidas adecuadas para tratar los ataques violentos contra el personal humanitario, así como a abordar las limitaciones burocráticas que obstaculizan deliberadamente los esfuerzos para acceder a las personas necesitadas de asistencia vital.

Para concluir, la protección de los civiles está indisolublemente ligada al mantenimiento y a la promoción de la libertad, la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho. Traducir las normas de protección y nuestras declaraciones colectivas de apoyo en acciones concretas, efectivas, significativas y mensurables no ha sido ni será fácil. Ello requerirá la atención plena y constante del Consejo. El Gobierno del Canadá está dispuesto a seguir prestando su apoyo a los esfuerzos del Consejo sobre esta importante cuestión.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado este debate público. También deseo dar las gracias al Secretario General por su último informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2010/579).

Suiza celebra la aprobación de la Declaración de la Presidencia de hoy, que reafirma la importancia de los logros obtenidos hasta ahora en el ámbito de la protección de los civiles. También deseo felicitar fervientemente a la Sra. Valerie Amos, por su nombramiento para ocupar el puesto de Secretaria

General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia.

A lo largo de estos últimos diez años, la cuestión de la protección de los civiles ha influido cada vez más en las actividades del Consejo de Seguridad. Se han logrado avances alentadores, especialmente en el ámbito del establecimiento de normas generales, pero también en la concienciación de las necesidades específicas de protección de las mujeres y los niños. Otros organismos del sistema de las Naciones Unidas han seguido los pasos del Consejo, demostrando así que la protección de los civiles no puede ser en modo alguno la prerrogativa de un solo organismo. Por ejemplo, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha trabajado en estos últimos tres años en una definición común del marco estratégico en el que las misiones deben cumplir sus tareas relativas a la protección de los civiles, tal como define el Consejo de Seguridad.

Sin embargo, el efecto de esos avances tendrá poco valor si no se traducen en una mejora tangible de la protección de los civiles sobre el terreno. Por consiguiente, alentamos al Consejo y, en particular, a su grupo oficioso de expertos sobre la protección de los civiles a tener esto en cuenta en su labor.

Deseo concentrar mis observaciones en cuatro aspectos centrales del informe del Secretario General que hoy examina el Consejo, a saber: la colaboración con grupos armados no estatales, el acceso humanitario, el marco normativo que rige las actividades de las empresas de seguridad privadas y, por último, la cuestión de la repercusión humanitaria de las armas explosivas.

En primer lugar, Suiza comparte el análisis del Secretario General sobre la necesidad del respeto del derecho por parte de los grupos armados no estatales, y subraya la importancia de evitar los obstáculos a los esfuerzos desplegados por las organizaciones humanitarias a este respecto. Nos preocupa el efecto que puede tener la adopción de las listas de grupos terroristas sobre los esfuerzos dirigidos a fortalecer la protección de los civiles. Por el contrario, es importante adquirir una mayor comprensión de los motivos de los grupos no estatales y establecer estrategias destinadas a asegurar que respeten plenamente la ley. A ese respecto, Suiza celebra la labor de la Academia de derecho internacional

humanitario y derechos humanos de Ginebra, que se cita en este informe.

En segundo lugar, el acceso humanitario sigue siendo un elemento fundamental para toda actividad de protección y de asistencia en favor de las personas afectadas por los conflictos armados y la violencia. Suiza expresa su preocupación con respecto a la creciente restricción del acceso de los agentes humanitarios a las zonas de conflicto. También deseamos recordar la responsabilidad primordial de los Estados de asegurar la protección y la asistencia a su población. Para ello, los Estados deben asegurar un acceso humanitario rápido y sin restricciones. A ese respecto, el Consejo debería proseguir sus esfuerzos de seguimiento de las limitaciones que impiden el acceso humanitario y, cuando corresponda, adoptar las medidas necesarias para que se ponga fin a dichas limitaciones.

En tercer lugar, con respecto al marco normativo, las empresas de seguridad privadas ganan importancia en las situaciones de conflicto. Es esencial que tales empresas se comprometan a suscribir las normas internacionales y a respetarlas. Por consiguiente, celebramos la reciente firma de un código internacional de buena conducta por parte de unas 60 empresas de seguridad privadas, que las compromete a respetar los derechos humanos y el derecho humanitario en sus actividades. Suiza y las asociaciones de la industria lanzaron conjuntamente esta iniciativa, la primera de su clase. Este código debe considerarse solamente una parte de una serie de iniciativas. En efecto, junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja, Israel presentó en 2008 el Documento de Montreux, que recuerda a los Estados las obligaciones internacionales pertinentes y las buenas prácticas en relación con las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados.

Para concluir, estimamos que es apropiado seguir tratando la cuestión de las armas explosivas, especialmente con vistas a una mejor aplicación del derecho internacional humanitario. El uso de ciertas armas explosivas en zonas densamente pobladas es, claramente, una causa importante de sufrimiento en situaciones de conflicto armado. Un estudio más pormenorizado podría, por ejemplo, revelar hasta qué punto una mayor protección podría limitar esos efectos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Reuben (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, le agradezco la convocación de este importante debate. Quisiera también dar las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, al Secretario General Adjunto, Sr. Le Roy, al Alto Comisionado, Sra. Pillay, y al Director General, Sr. Daccord, por sus exposiciones informativas.

El debate de hoy plantea algunas de las cuestiones más complejas y difíciles que afronta la comunidad internacional. El compromiso profundo de Israel de proteger a los civiles en los conflictos armados se refleja en nuestra amplia cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja y las Naciones Unidas en este ámbito y a todos los niveles. Asimismo, lo demuestran los extraordinarios esfuerzos que desplegamos para evitar causar daños a los civiles durante las operaciones de combate.

Israel se siente alentado por los esfuerzos continuos que despliegan el Consejo de Seguridad y la Secretaría en este ámbito desde la exposición informativa de julio (véase S/PV.6354) y acoge con beneplácito el último informe del Secretario General (S/2010/579). Tomamos nota de los considerables avances al respecto. Sin embargo, sigue estando claro que la comunidad internacional sigue afrontando retos enormes y difíciles dilemas operacionales, humanitarios y morales para garantizar que los civiles estén protegidos en los conflictos armados.

Entre esos retos destaca el nuevo y complejo fenómeno de la guerra asimétrica, que desdibuja la importante diferenciación entre los combatientes y los civiles, de conformidad con las normas relativas a los conflictos armados. En nuestra región y en numerosas partes del mundo, los ejércitos regulares tienen que luchar cada vez más frecuentemente contra terroristas u organizaciones guerrilleras que operan deliberadamente cerca de las poblaciones civiles.

Ese fenómeno da lugar a una transformación horrible del paisaje civil: las instituciones religiosas se convierten en plataformas de lanzamiento de cohetes y artillería; las escuelas y hospitales se convierten en centros de almacenaje de armas e infraestructura terrorista y los vecindarios residenciales se convierten en zonas de combate.

Al reconocer que no existen soluciones simples, el Consejo de Seguridad debe examinar con seriedad los numerosos dilemas inherentes a la guerra asimétrica. A la vez que respeta el valor fundamental de la protección de los civiles en los conflictos, el Consejo y otros órganos internacionales no pueden pasar por alto la trágica realidad de que los terroristas ponen deliberadamente en peligro a personas inocentes.

La experiencia de Israel ilustra que el absoluto desprecio de los terroristas por la protección de la vida humana no se limita a los civiles de sus adversarios, sino que, a menudo, alcanza a su propio pueblo. En la Franja de Gaza, Hamás lanza cohetes y morteros contra ciudades israelíes desde zonas densamente pobladas y coloca con cinismo sus armas y municiones en instalaciones dentro de mezquitas, escuelas y hospitales y en zonas adyacentes. La semana pasada solamente presenciamos otra serie de ataques con cohetes desde Gaza para atacar y aterrorizar a civiles israelíes.

En el Líbano, Hizbollah despliega armas y construye su infraestructura militar en medio del tejido de la vida civil, poniendo en peligro a la población libanesa. Por ejemplo, en los últimos 16 meses, tres depósitos de armas han explotado en aldeas del Líbano meridional. La última de esas explosiones se produjo el 3 de septiembre de 2010 en la aldea libanesa de Shehabiyya, causando heridas a cinco personas.

Dadas las amenazas que afronta en sus fronteras, Israel, de plena conformidad con sus obligaciones internacionales, ha tratado de proteger a los civiles a la vez que persigue a los terroristas que se esconden entre ellos. El Tribunal Supremo de Israel ha abordado los importantes retos que conlleva armonizar esos dos objetivos durante la guerra activa y, a veces, ha suspendido las operaciones militares a ese fin. Para lograr ese objetivo, mi país también utiliza numerosos mecanismos independientes de supervisión y coloca en cada unidad de combate a un oficial de asuntos humanitarios que está por encima del nivel de batallón con el objetivo de minimizar las bajas y los daños a la propiedad civil.

Israel también desea expresar su apoyo permanente a la labor de los organismos de asistencia humanitaria que prestan servicios esenciales sobre el terreno. Al examinar el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados todos debemos

recordar que, de conformidad con el derecho internacional humanitario, el derecho a la libre circulación del personal humanitario está sujeto a necesidades militares y a consideraciones de seguridad. Esas consideraciones incluyen la seguridad del propio personal humanitario y la necesidad de impedir el uso abusivo de los canales humanitarios. No podemos pasar por alto el hecho de que terroristas, como Hamás, a menudo hacen mal uso de esos privilegios de acceso, lo que puede poner en peligro al personal humanitario y obstruir el movimiento de la asistencia.

El tema del debate de hoy exige un examen detenido de la manera de proteger mejor a los civiles frente al terrorismo y dentro de la realidad compleja de la guerra asimétrica. Por su parte, Israel seguirá compartiendo su experiencia en este debate esencial como parte del compromiso de nuestro país para con el estado de derecho y el valor fundamental de la protección de los civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Afganistán.

Sr. Tanin (Afganistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera darle las gracias por haber organizado esta reunión sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, un tema de especial importancia en el Afganistán. Asimismo, quisiera agradecer al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios sus exposiciones informativas y acoger con agrado el reciente informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2010/579).

Hace nueve años, el pueblo afgano apoyó mayoritariamente la intervención dirigida por los Estados Unidos y se sumó a los Estados Unidos y a las fuerzas de la coalición en la lucha contra el terrorismo. Consideraron que la campaña militar internacional era crucial para la seguridad en el país y la región y para poner fin a su sufrimiento. De 2001 a 2006, la confianza y la cooperación entre el pueblo afgano y la comunidad internacional contribuyeron a que el país se hiciera cada vez más estable. Sin embargo, con el resurgimiento, en 2006, de los talibanes desde los santuarios de la región, y con sus intentos de atacar a las fuerzas nacionales e internacionales, partes del país comenzaron a volver a caer en el conflicto. La violencia y la inseguridad, en especial en los últimos

dos años, han afectado ampliamente la seguridad de las personas, y miles de civiles han perdido la vida. El aumento de las bajas civiles ha afectado negativamente la confianza del pueblo en la posibilidad de un futuro de paz, seguridad y desarrollo para el país.

Los afganos son los primeros en sentir las trágicas consecuencias en su país. Las bajas civiles son causadas principalmente por los actos deliberados de los talibanes, Al-Qaida y otros grupos extremistas. Recientemente, los terroristas y los extremistas han ampliado el alcance de sus actividades, atacando a todos los sectores de la sociedad afgana. Haciendo uso de tácticas nuevas y brutales, que incluyen bombardeos suicidas, abducciones, asesinatos premeditados y el uso indiscriminado de mecanismos explosivos improvisados, muestran un absoluto desprecio por la vida humana. Además, los terroristas y los extremistas siguen llevando a cabo ataques desde zonas densamente pobladas y utilizan a civiles como escudos humanos. No obstante, se produce también una serie de bajas desafortunadas y no deliberadas que son el resultado de las operaciones militares y de actividades de fuerzas internacionales así como de operaciones militares conjuntas de fuerzas internacionales y afganas.

Como se indica en el informe de mediados de año de 2010 de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (S/2010/463), el número de bajas civiles que se derivan de la violencia en mi país ha aumentado. En los primeros seis meses de 2010, se produjeron 3.268 bajas civiles, incluidas 1.271 muertes debido al conflicto armado, es decir, un promedio de más de 18 muertes de civiles al día. Esto supone un aumento del 31% durante el mismo período del año pasado. El 76% de los incidentes se debió a las actividades de los grupos terroristas de los talibanes y de Al-Qaida. En 2009 se registraron 6.000 pérdidas civiles.

Al examinar las pérdidas, recordemos que nos referimos a personas; pérdida de vidas humanas, que demasiado a menudo todos son mujeres, niños y ancianos inocentes. Esas muertes no deben considerarse como consecuencias meramente de la violencia que se ejerce o como daño colateral. Cada muerte en el Afganistán representa una vida perdida, una familia que se deja atrás y todo un futuro al que se le niega sus posibilidades.

La protección de civiles durante las operaciones militares es nuestra responsabilidad compartida y una

obligación internacional. Una mayor coordinación entre las fuerzas internacionales y las fuerzas del Afganistán durante las operaciones militares, así como una mayor cooperación entre la comunidad internacional y el Gobierno del Afganistán son necesarios para garantizar la seguridad y la protección de las poblaciones civiles.

Esta es una cuestión importante que durante mucho tiempo ha sido objeto fundamental de examen con los asociados internacionales del Afganistán. Mi Gobierno ha solicitado a las fuerzas internacionales que adopten las medidas necesarias para reducir al mínimo o eliminar las víctimas civiles. Valoramos el compromiso adoptado por los comandantes de la OTAN de otorgar una prioridad fundamental a la protección de civiles en su nueva estrategia militar. Esperamos que se adopten otras medidas necesarias en este sentido para salvaguardar la vida y los derechos de los civiles afganos, en particular en las zonas afectadas por conflictos.

A fin de proteger la vida de civiles, el Afganistán se ha comprometido a trabajar con la comunidad internacional para lograr una paz y una estabilidad duraderas en el país. La protección de civiles debe figurar en el contexto de la transición emergente, en la que las fuerzas nacionales del Afganistán asumirán toda la responsabilidad a más tardar en 2014.

Precisamente, este fin de semana en la cumbre de la OTAN celebrada en Lisboa nos embarcamos en la transición de un proceso dirigido por la comunidad internacional a un proceso dirigido por el Afganistán. La seguridad constituye el núcleo de esta transición. Es esencial que la OTAN y nuestros asociados internacionales intensifiquen la capacitación de las fuerzas de seguridad del Afganistán para garantizar una seguridad duradera y, en consecuencia, eliminar las muertes de civiles. La transición está en marcha mientras el enemigo trata de perturbar las actividades gubernamentales y continuar sus ataques contra el pueblo y el Gobierno del Afganistán y las fuerzas internacionales. A medida que el Gobierno del Afganistán se prepara para asumir la responsabilidad de dirigir las actividades en materia de seguridad, el apoyo constante del pueblo afgano en favor de nuestros esfuerzos compartidos y su participación activa en el proceso de estabilización son decisivos para el éxito.

La protección y la promoción de los derechos de los civiles deberían estar entre las máximas prioridades

del compromiso internacional con el Afganistán. En su discurso que formulara ante los Jefes de Estado en la cumbre de la OTAN que se celebró en Lisboa, el Presidente Karzai dijo:

“Estamos dialogando con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad sobre cuestiones de gran preocupación para el pueblo afgano, en particular: las bajas civiles, las detenciones, el comportamiento ilícito de algunas empresas de seguridad y, algunas veces, las posiciones de la OTAN. Necesitamos el espacio para examinar estas cuestiones y resolverlas con un trabajo de equipo y un espíritu de colaboración. La solución sostenible para estas cuestiones provendrá, sin duda, de la realización de nuestro objetivo común de reemplazar las fuerzas internacionales con las fuerzas de seguridad del Afganistán.”

Tenemos la convicción de que la protección de los civiles no se limita a prevenir muertes civiles. Para poner fin a la pérdida de civiles se requiere establecer una paz y una estabilidad duraderas. El reciente informe de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán, que cubre los primeros 100 días después de la Conferencia de Kabul, señala acertadamente que hemos logrado más éxitos en el mejoramiento de la seguridad. El Afganistán ha concluido un 89% de las actividades previstas en materia de seguridad y ha excedido las expectativas en el crecimiento del ejército nacional y de la policía nacional.

Además de los esfuerzos militares, el Gobierno del Afganistán está comprometido con una iniciativa amplia de divulgación destinada a lograr una paz y una seguridad duraderas. El proceso de paz dirigido por los afganos exige que los talibanes depongan las armas y se sumen al proceso de paz y a los esfuerzos de reconciliación. La participación de la oposición armada en conversaciones de paz, la creación del Alto Consejo de la Paz y la selección de 60 miembros que lo integrarán son medidas importantes para la intensificación de los esfuerzos de paz y reconciliación. Nuestro proceso de reconciliación nacional está basado en nuestra responsabilidad cada vez mayor de promover los derechos humanos, consolidar la confianza y continuar apoyando al pueblo del Afganistán.

La cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados seguirá siendo un elemento central en nuestros esfuerzos nacionales. La sesión de hoy nos recuerda la importancia que revisten los civiles en la labor general de las Naciones Unidas y en los esfuerzos de la comunidad internacional en general. Esperamos con interés seguir colaborando con nuestros asociados internacionales para alcanzar nuestro objetivo final: poner fin a la violencia y lograr una paz duradera. El éxito de nuestros esfuerzos conjuntos es la mejor forma de garantizar la protección de los civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Australia.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco la oportunidad que se me brinda de dirigirme al Consejo sobre una cuestión decisiva que es el núcleo del papel del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la creación de las defensas de la paz. Indudablemente, se trata de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Quisiera dar las gracias al Reino Unido por haber convocado este debate y a los oradores preliminares de esta mañana por sus exposiciones informativas.

Evidentemente, mi declaración de hoy no podrá hacer justicia a todos los desafíos presentados en el informe del Secretario General (S/2010/579), así que quisiera recalcar brevemente tres cuestiones.

Primero, necesitamos asegurarnos de que se cumpla en mayor medida el derecho internacional humanitario. A Australia le preocupa que se ataque de manera indiscriminada y con armas explosivas a civiles, incluso con artefactos explosivos improvisados. En el informe más reciente del Secretario General sobre la situación en el Afganistán (S/2010/463), se señaló un aumento del 82% de incidentes causados por artefactos explosivos improvisados, lo que constituye una tendencia alarmante. Apoyamos la recomendación del Secretario General de que haya una recolección de datos y un análisis mayores y sistemáticos sobre los costos humanos que implica el uso de armas explosivas.

En segundo lugar, apoyamos el llamamiento del Secretario General para que se deje de lado un enfoque selectivo al encarar la protección de los civiles. Debemos reconocer que el mantenimiento de la paz es sólo un instrumento a disposición del Consejo para

proteger a los civiles. Sin duda, la manera más eficaz consiste en evitar el conflicto en primer lugar.

En este contexto, acogimos con beneplácito la iniciativa del Reino Unido de haber convocado una sesión del Consejo con el Secretario General Adjunto, Sr. Pascoe, a comienzos de este mes, para brindar una exposición informativa sobre los problemas candentes mundiales. El Consejo, como los miembros lo saben mejor que yo, tiene un programa abultado e intenso todos los meses, en su mayor parte predeterminado por renovaciones periódicas de mandatos, revisión de informes del Secretario General, exámenes temáticos. Consideramos que una exposición informativa pronta y centrada en situaciones de conflicto, como la que se proporcionó este mes, prepararía mejor al Consejo para prever los problemas y adoptar las medidas necesarias a fin de prevenir el conflicto y proteger a los civiles.

En tercer lugar, quisiera examinar una cuestión en la cual Australia ha participado muy activamente. Los componentes uniformados de las misiones de mantenimiento de la paz necesitan directrices para ejecutar los mandatos de proteger a los civiles. Las directrices son necesarias para permitir que los contingentes de efectivos militares y policiales comprendan sus responsabilidades y preparen y ejecuten de manera adecuada los mandatos de proteger a los civiles. Las directrices ayudarán a los efectivos de mantenimiento de la paz al trabajar con la población local, al prever las amenazas y al evaluar el uso de la fuerza y la disuasión permisible de conformidad con el mandato. La elaboración de las directrices también ayudará a determinar los recursos y las capacidades que se necesitan y la gestión total de las expectativas.

A Australia le han complacido los progresos considerables que se han logrado durante los últimos 18 meses en esta esfera. Nos alienta la elaboración de un marco estratégico que guíe a los dirigentes de las misiones en la elaboración de estrategias concretas de protección de civiles para cada misión, tras la solicitud que formulara este año el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Esperamos con interés copatrocinar, con el Uruguay, otro seminario que se celebrará aquí en Nueva York el 6 de diciembre para que la Secretaría y los Estados Miembros examinen la cuestión en ese marco. También nos ha complacido contribuir en alguna medida con la labor que lleva a cabo la Unión Africana para elaborar directrices sobre la protección de civiles, como se ha hecho referencia en el informe del Secretario General.

Seguiremos ayudando a la Unión Africana en esa empresa.

A pesar de algunos progresos, obviamente gran parte de la labor sigue pendiente de manera inevitable. Las estrategias de información pública son necesarias para gestionar las expectativas locales e internacionales respecto de la capacidad de una misión de mantenimiento de la paz de proteger a civiles, incluida la realidad de que los efectivos de mantenimiento de la paz no pueden proteger a todos, en todas partes ni todo el tiempo. Australia alienta a las misiones de las Naciones Unidas a que desarrollen estrategias de mitigación en aquellos lugares donde los recursos sean insuficientes para proteger físicamente a todos los civiles. Éstas podrían incluir, por ejemplo, visitas a áreas dentro del perímetro de las misiones en las que no exista una presencia permanente de las Naciones Unidas, el establecimiento de mecanismos para alentar el diálogo con la población local y la puesta en marcha de mecanismos de comunicación eficaces de alerta temprana, como ya se hace en algunas misiones.

La utilización de parámetros en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz constituye un instrumento importante para articular las expectativas del Consejo. Los parámetros en materia de protección de los civiles deben incorporarse desde el comienzo de la misión, incluir indicadores eficaces para evaluar el progreso y utilizarse como base para determinar en qué momento puede reducirse una misión de mantenimiento de la paz. Para apoyar esas iniciativas, como se solicita en la resolución 1894 (2009), también se debe contar con un enfoque amplio y coherente con respecto a la presentación de informes sobre cuestiones relacionadas con la protección de los civiles como parte de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Para concluir, acogemos con satisfacción la declaración de la Presidencia que fue aprobada al inicio del debate de hoy (S/PRST/2010/25). Como sabemos, la mayoría de las víctimas mortales en los conflictos son civiles. El Representante Permanente del Afganistán, que acaba de intervenir, nos ha recordado muy bien lo que eso significa: la pérdida de vidas. Como se señala en el propio informe del Secretario General, la atención amplia y rigurosa que presta el Consejo a la protección de los civiles sigue siendo fundamental y debe ser el centro no sólo de sus deliberaciones, sino también, de manera más decisiva y sin lugar a dudas, de sus acciones.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Tengo el placer de dirigirme al Consejo de Seguridad en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y, para comenzar, deseo expresarle el agradecimiento del Movimiento por haber organizado este debate. Asimismo, deseo dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, Baronessa Valerie Amos; al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Alain Le Roy; a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Yves Daccord, por sus exposiciones informativas de hoy.

Pese a todos los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, gran cantidad de civiles continúan sufriendo en todo el mundo. Las medidas adoptadas hasta la fecha han resultado insuficientes para abordar las implicaciones más amplias de los ataques contra civiles y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, así como sus consecuencias humanitarias. En el informe del Secretario General (S/2010/579) sobre este tema, presentado de conformidad con la resolución 1894 (2009), también se destacan las preocupaciones actuales y emergentes con respecto a la situación de la protección de los civiles, tales como la proliferación y la fragmentación de los grupos armados no estatales, el desplazamiento de civiles internamente y a través de las fronteras, la violencia y las dificultades constantes que sufren las mujeres y los niños durante los conflictos y la existencia continua de una cultura de impunidad.

En ese sentido, el Movimiento de los Países No Alineados considera que se debe seguir dando prioridad a la promoción del conocimiento, el respeto y la observancia de las obligaciones de los Estados asumidos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos de 1977. Hacemos un llamamiento a todas las partes en los conflictos armados para que redoblen sus esfuerzos a fin de cumplir sus obligaciones jurídicas, entre otras cosas prohibiendo los ataques contra la población civil, las propiedades civiles y ciertas propiedades especiales durante los conflictos armados, así como obligando a las partes en un conflicto a garantizar la protección

general contra las amenazas a instalaciones, hospitales, materiales de socorro y medios de transporte civiles y a la distribución de esos materiales de socorro utilizados en las operaciones militares.

El Movimiento reitera su condena del aumento de los ataques que afectan a la seguridad y la protección del personal humanitario e insta a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que garanticen el respeto de la protección del personal de las organizaciones humanitarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional. Mientras tanto, reafirmamos que los organismos humanitarios y su personal deben respetar el derecho internacional humanitario y las leyes de los países donde operan, las directrices por las que se rige la asistencia humanitaria dispuestas en la resolución 46/182 de la Asamblea General y su anexo y el principio de no injerencia en los valores culturales, religiosos y de otro tipo de la población de los países donde operan.

Además, en el contexto del mantenimiento de la paz, el Movimiento de los Países No Alineados destaca que la protección de los civiles que se hallan bajo amenaza inminente de violencia física es la responsabilidad primordial de cada país anfitrión de cualquier misión de mantenimiento de la paz. Asimismo, subraya que las misiones de mantenimiento de la paz pertinentes con ese mandato deben llevar a cabo sus tareas sin perjuicio de la responsabilidad principal del gobierno anfitrión de proteger a los civiles. El desempeño con éxito de las tareas relativas a la protección de los civiles, dondequiera que exista un mandato de las Naciones Unidas, requiere un enfoque integral que incluya el suministro de recursos de manera oportuna y adecuada, el apoyo logístico y la capacitación necesarios, así como mandatos bien definidos y factibles.

El principio del consentimiento del Estado anfitrión como principio fundacional del mantenimiento de la paz debe ser plenamente respetado. Ello requiere la celebración de debates políticos públicos entre los altos directivos de la misión y las autoridades locales, así como un seguimiento sobre la manera de llevar a cabo todas las tareas incluidas en el mandato, entre otras la protección de los civiles.

Además, el Movimiento tiene dudas con respecto al número de recomendaciones del estudio

independiente de noviembre de 2009 titulado *La protección de los civiles en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz*, encargado conjuntamente por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Movimiento subraya que toda sugerencia o recomendación en esa esfera debe abordarse con un enfoque amplio e integral, teniendo en cuenta la necesidad de proporcionar todas las capacidades y los recursos necesarios para la aplicación de los mandatos de protección otorgados por el Consejo de Seguridad a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz de manera oportuna y eficaz. Todo ello se debe hacer absteniéndose de utilizar el concepto de protección de los civiles como pretexto para llevar a cabo una intervención militar en los conflictos armados por las Naciones Unidas, sobre todo habida cuenta de los limitados recursos disponibles en la actualidad para que las operaciones de mantenimiento de la paz cumplan sus mandatos originales y los problemas jurídicos existentes para identificar a los civiles que deben ser protegidos por el personal de mantenimiento de la paz y diferenciarlos de los insurgentes en algunas zonas de operaciones.

En ese sentido, la función de las misiones de mantenimiento de la paz como agentes de protección debe ser aclarada, en particular desde los puntos de vista conceptual y operacional. Es necesario celebrar un debate más profundo sobre la manera de lograr que el personal de mantenimiento de la paz pueda desempeñar mejor sus tareas de protección, teniendo en cuenta que el personal de mantenimiento de la paz no puede proteger a todos en todas partes.

El Movimiento de los Países No Alineados condena las violaciones constantes que comete Israel contra civiles palestinos en el territorio palestino ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, así como de las resoluciones de las Naciones Unidas. El Movimiento hace hincapié en la necesidad de proporcionar protección a los civiles palestinos en la Ribera Occidental, la Franja de Gaza y Jerusalén contra las graves violaciones de los derechos humanos que comete Israel, entre otras el uso excesivo de la fuerza indiscriminada, que ha causado la muerte o heridas a miles de civiles palestinos, incluidos niños, y ha ocasionado una gran destrucción de propiedades, infraestructura y tierras cultivables.

En ese mismo contexto, en el informe del Secretario General se amplía, de manera injustificada, la definición y el alcance del término conflicto armado para incluir en esa definición situaciones que no se consideran conflictos armados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Mientras tanto, en el informe se pasan por alto otras situaciones que se reconocen internacionalmente como violaciones del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, como el trágico incidente de la flotilla humanitaria atacada en alta mar pese a su carácter humanitario.

Para concluir, permítaseme reiterar la importancia del papel del Consejo de Seguridad, tanto con respecto a una participación más eficaz en la protección de los civiles que se hallan en situaciones de conflicto como a la importancia de la rendición de cuentas y la necesidad de investigar las violaciones del derecho internacional humanitario y poner fin a la impunidad.

El Movimiento de los Países No Alineados considera que el Consejo debe modificar su práctica y dar prioridad a la prestación de protección a la población civil que se halla en peligro inminente en situaciones de conflicto en una etapa temprana, y separar esas acciones de los debates del Consejo sobre las dimensiones políticas polémicas del conflicto. De esa manera se podrían salvar muchas vidas de civiles que se ven atrapados entre los combatientes en las zonas de conflicto.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Indonesia.

Sr. Kleib (Indonesia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame sumarme a oradores anteriores para darle las gracias por haber convocado este debate público.

Damos las gracias al Secretario General por su informe (S/2010/579). También damos las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus respectivas exposiciones informativas.

Mi delegación se suma a la declaración que acaba de formular el representante de Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

A pesar del énfasis que se ha puesto durante el último decenio en la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, la lamentable situación sigue siendo la misma: los civiles siguen siendo víctimas de la violencia. Se siguen cometiendo violaciones persistentes que incluyen ataques deliberados contra civiles, el uso indiscriminado y excesivo de la fuerza, la violencia sexual y por motivos de género, y los ataques contra el personal de socorro y los convoyes de asistencia humanitaria, todo ello en violación del derecho internacional, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados.

Sin embargo, los Estados Miembros de las Naciones Unidas son inflexibles en cuanto al respeto y la promoción de los principios fundamentales de la Organización. La vida humana y la dignidad humana deben ocupar el primer plano en nuestro examen, ya sea en tiempo de paz o, más importante aun, en tiempo de guerra. Ese es el objetivo fundamental de las Naciones Unidas. Ese objetivo nos ha llevado a concebir y a construir un mecanismo complejo para proteger a los civiles. A su vez, ello ha permitido sentar las bases para la adopción de múltiples iniciativas y medidas a nivel regional y mundial.

Permítaseme señalar tres aspectos que figuran en el primer informe del Secretario General preparado con arreglo a la resolución 1894 (2009).

En primer lugar, el marco del Consejo requiere un enfoque integral que incorpora los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, los derechos humanos, el desarrollo y la seguridad. En el informe se destaca el vínculo que existe entre los derechos humanos, la asistencia humanitaria y los esfuerzos de seguridad. Sin embargo, los esfuerzos de desarrollo apenas se mencionan en el informe. Podemos argumentar que el desarrollo no se encuentra en el ámbito de competencia del Consejo. Por otra parte, tampoco pertenecen a ese ámbito los derechos humanos o las cuestiones humanitarias. No están comprendidos, en sentido estricto, en el mandato del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, porque deseamos que la aplicación de los tres pilares mencionados anteriormente sea coherente, esperamos que en el próximo informe también se destaque el aspecto del desarrollo. Nosotros, los Miembros de las Naciones Unidas, debemos tener un panorama completo de la situación sobre el terreno.

La creación de capacidad para resolver y evitar los posibles conflictos es una parte importante del

marco normativo de protección de los civiles. Por ello, apoyamos la recomendación que figura en el informe de que se aumente la financiación para los agentes humanitarios y de desarrollo en el contexto de la retirada de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras operaciones pertinentes.

En segundo lugar, el personal de mantenimiento de la paz debe contar con los recursos necesarios para cumplir con las tareas que le han sido encomendadas. Las Naciones Unidas deben proporcionar un punto de referencia bien definido en cuanto a la proporción de efectivos de mantenimiento de la paz con respecto al número de civiles en las zonas de despliegue designadas. Es necesario proporcionar a las misiones de mantenimiento de la paz directrices adecuadas sobre la protección de los civiles.

Debemos continuar este diálogo entre las regiones. De acuerdo con el párrafo 34 de la resolución 1894 (2009), sobre las consultas y la cooperación entre las regiones, recientemente hemos organizado un taller regional en Yakarta sobre el derecho internacional humanitario y la protección de los civiles, en colaboración con el Gobierno de Noruega. Ese fue el primero de una serie de talleres regionales, y se han previsto otros dos para 2011, uno en África y otro en América Latina. El objetivo era mejorar la comprensión de la aplicación del derecho internacional humanitario a la luz de los problemas contemporáneos a que hacemos frente.

En tercer lugar, los Convenios de Ginebra son la base del derecho internacional humanitario. En el informe se hace referencia a los casos en que se obstaculiza la labor de asistencia humanitaria, lo que ha llevado a que se inste cada vez más a que los Estados Miembros asuman su responsabilidad. Tomamos nota de ese enfoque, pero eso no será posible a menos que los Estados Miembros tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus responsabilidades. Esa capacidad se puede lograr por medio de la cooperación internacional. Esa es la lógica de la cooperación y la rendición de cuentas.

Los Estados que tienen capacidad deben rendir cuentas. En el informe se describe claramente que Israel no ha eliminado plenamente las denominadas restricciones burocráticas que siguen obstaculizando una respuesta humanitaria que esté en consonancia con las necesidades humanitarias existentes. Israel tiene

capacidad para cumplir sus obligaciones internacionales y, por lo tanto, debe rendir cuentas.

Valoramos los esfuerzos constantes del Consejo de Seguridad para proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado de manera coherente con las responsabilidades que le encomienda la Carta. Creemos que, si bien la mejor protección ante los conflictos armados reside en la prevención y la solución de los conflictos, cuando no reina la paz debemos prestar atención al efecto que pueda tener el conflicto en la población civil. Tenemos que hacer todo lo posible para proteger a los civiles y minimizar el sufrimiento humano y la muerte.

Dicho esto, permítaseme concluir subrayando que Indonesia valora los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo. Esas tres metas se deben mantener y promover para que podamos proteger incansablemente a los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Aún quedan varios oradores inscritos en mi lista para esta sesión. Por lo tanto, con la anuencia de los miembros del Consejo, me propongo suspender la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 13.15 horas.